Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Asuntos Constitucionales

2025/2041(INI)

22.7.2025

ENMIENDAS
1 - 239

Proyecto de informe
Sandro Gozi
(PE774.293v01-00)

Consecuencias institucionales de las negociaciones sobre la ampliación de la Unión
(2025/2041(INI))

AM_Com_NonLegReport

Enmienda 1
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Visto 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	– Vista la Declaración de Granada del Consejo Europeo, de 6 de octubre de 2023,

Or. en

Enmienda 2
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Visto 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Visto el informe de situación de la Presidencia del Consejo sobre el Futuro de Europa de 10 de junio de 2024,	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 3
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Visto 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Vistas sus Resoluciones de 16 de febrero de 2017, sobre la mejora del funcionamiento de la construcción de la Unión Europea aprovechando el potencial del Tratado de Lisboa[1], y de 11 de julio de 2023, sobre la aplicación de las cláusulas pasarela en los Tratados de la Unión[2],	***suprimido***

[1] DO C 252 de 18.7.2018, p. 215.

[2] DO C, C/2024/3996, 17.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/3996/oj.

Or. pl

Enmienda 4
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Visto 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Vistos el informe, de 9 de mayo de 2022, sobre el resultado final de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, y su Resolución, de 4 de mayo de 2022, sobre el seguimiento que se dará a las conclusiones de la Conferencia sobre el Futuro de Europa[3],	***suprimido***

[3] DO C 465 de 6.12.2022, p. 109.

Or. pl

Enmienda 5
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Visto 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
– Vistas sus Resoluciones, de 9 de junio de 2022, sobre la convocatoria de una Convención para la revisión de los Tratados[4], y , de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados[5], también mediante la activación del artículo 48 del TUE, por la que se pide al	***suprimido***

Consejo Europeo que convoque una convención para reformar los Tratados,

---

[4] DO C 493 de 27.12.2022, p. 130.

[5] DO C, C/2024/4216, 24.7.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2024/4216/oj.

Or. pl

Enmienda 6
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, y que algunos de ellos tienen dicha condición desde hace muchos años; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que Georgia suspendió ***unilateralmente*** las negociaciones de adhesión a la Unión el 28 de noviembre de 2024;	A. Considerando que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, y que algunos de ellos tienen dicha condición desde hace muchos años; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; ***que Islandia solicitó la adhesión a la Unión en 2009 y que se le concedió el estatuto de país candidato en 2010, pero se retiró del proceso de adhesión en 2015; que Suiza también retiró en 2016 su solicitud presentada en 1992, que no había tenido ninguna evolución; que el Reino Unido se retiró de la Unión el 1 de febrero de 2020, tras cuarenta y siete años de adhesión; que*** Georgia suspendió las negociaciones de adhesión a la Unión el 28 de noviembre de 2024 ***después de que el Consejo considerara, el 27 de junio de 2024, que el proceso de adhesión se encontraba en una situación de «interrupción» de facto[6 bis]; que, por lo tanto, Georgia ya no puede considerarse hoy en día como aspirante a la adhesión a la Unión; que Turquía, a pesar de ser candidata desde 1987 y país candidato desde 1999, se ha alejado de la Unión tras una deriva islamista y***

adoptando una actitud de provocación diplomática, migratoria y militar hacia la Unión y sus Estados miembros; que, el 26 de junio de 2018, el Consejo consideró que las negociaciones de adhesión con Turquía estaban «estancadas»[6 ter] y que ya no se preveían avances;

[6 bis] Conclusiones (EUCO 15/24) de 27 de junio de 2024, apartado 36, p. 10.

[6 ter] Conclusiones (10555/18) de 26 de junio de 2018, apartado 35, p. 13.

Or. fr

Enmienda 7
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, y que algunos de ellos tienen dicha condición desde hace muchos años; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que ***Georgia*** suspendió unilateralmente las negociaciones de adhesión a la Unión el 28 de noviembre de 2024;	A. Considerando que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, y que algunos de ellos tienen dicha condición desde hace muchos años; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; que ***Montenegro y Albania son claramente pioneros que podrían estar preparados para adherirse a la Unión antes de 2030 si su actual trayectoria de reformas continúa; que el Gobierno del «Sueño Georgiano»*** suspendió unilateralmente las negociaciones de adhesión a la Unión el 28 de noviembre de 2024 ***contra la voluntad de la mayoría del pueblo georgiano, lo que desencadenó protestas generalizadas***;

Or. en

Enmienda 8
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Considerando A

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
A. Considerando que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, y que algunos de ellos tienen dicha condición desde hace muchos años; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones; ***que Georgia suspendió unilateralmente las negociaciones de adhesión a la Unión el 28 de noviembre de 2024;***	A. Considerando que nueve de los diez países que aspiran actualmente a adherirse a la Unión tienen el estatuto de país candidato, y que algunos de ellos tienen dicha condición desde hace muchos años; que los países candidatos se encuentran en distintas fases del proceso de adhesión y de las negociaciones;

Or. en

Enmienda 9
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos actuales, incluido un preocupante cambio en las relaciones transatlánticas, han dado impulso y un nuevo significado geoestratégico a la unificación europea;	B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos actuales, incluido un preocupante cambio en las relaciones transatlánticas, han dado impulso y un nuevo significado geoestratégico a la unificación europea; ***que este impulso renovado para la ampliación ha llevado a la Unión a acelerar los avances en sus compromisos pendientes desde hace tiempo con los Balcanes Occidentales;***

Or. en

Enmienda 10

Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos actuales***, incluido un preocupante cambio en las relaciones transatlánticas,*** han dado ***impulso y*** un ***nuevo*** significado geoestratégico a la unificación europea;	B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos actuales han dado un significado geoestratégico ***adicional*** a la unificación europea;

Or. pl

Enmienda 11
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Considerando B

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos actuales, incluido un preocupante cambio en las relaciones transatlánticas, han dado impulso y un nuevo significado geoestratégico a la unificación europea;	B. Considerando que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos actuales, incluido un preocupante cambio en las relaciones transatlánticas, han dado impulso y un nuevo significado geoestratégico ***al proceso de adhesión a la Unión y*** a la unificación europea;

Or. en

Enmienda 12
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando B bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	B bis. Considerando que la adhesión a la

	Unión debe seguir siendo un proceso basado en el mérito, fundamentado en una evaluación del cumplimiento de los criterios de Copenhague por parte de cada solicitante y en la aplicación de las reformas necesarias —en particular, en el ámbito de la adhesión a los principios de la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y la buena gobernanza, así como en la armonización con la política exterior y de seguridad común de la Unión—, con el fin de garantizar que la ampliación refuerce y no perjudique a la Unión y a su mercado único;

Or. en

Enmienda 13
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que la ampliación es un compromiso histórico y una prioridad geopolítica estratégica, que representa una inversión en el futuro del continente europeo;	C. Considerando que la ampliación es un compromiso histórico y una prioridad geopolítica estratégica, que representa una inversión en el futuro del continente europeo; ***que la ampliación solo puede llevarse a cabo si está vinculada a una ambiciosa armonización social y medioambiental, de modo que se convierta en un instrumento al servicio de una Unión más equitativa e inclusiva;***

Or. en

Enmienda 14
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que la ampliación es un compromiso histórico ***y una prioridad geopolítica estratégica, que representa una inversión en el futuro del continente europeo***;	C. Considerando que la ampliación es ***una hipótesis que debe examinarse en la medida en que resulte beneficiosa para los Estados miembros y los ciudadanos de la Unión actual, y que conviene evitar las actitudes mesiánicas que consideran la ampliación como*** un ***«***compromiso histórico***» sin considerar su conveniencia y viabilidad***;

Or. fr

Enmienda 15
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que la ampliación es un compromiso histórico ***y*** una prioridad geopolítica estratégica, que representa una inversión en el futuro del continente europeo;	C. Considerando que la ampliación es un compromiso histórico***,*** una prioridad geopolítica estratégica ***y una de las políticas más eficaces de la Unión***, que representa una inversión en el futuro del continente europeo;

Or. en

Enmienda 16
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando C

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
C. Considerando que la ampliación es un compromiso histórico y una prioridad geopolítica estratégica, que representa una inversión en el futuro del continente europeo;	C. Considerando que la ampliación es ***un instrumento clave de la política exterior de la Unión,*** un compromiso histórico y una prioridad geopolítica estratégica, que representa una inversión en el futuro del continente europeo;

Or. en

Enmienda 17
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que el marco institucional de la Unión, y en particular su proceso de toma de decisiones, ***apenas*** es adecuado ***para una Unión de veintisiete Estados miembros***; ***que la perspectiva de futuras ampliaciones hace más indispensable y urgente que nunca la reforma de las instituciones, las políticas y los procedimientos de toma de decisiones de la Unión;***	D. Considerando que el marco institucional de la Unión, y en particular su proceso de toma de decisiones, es adecuado;

Or. pl

Enmienda 18
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que el marco institucional de la Unión, y en particular su proceso de toma de decisiones, apenas ***es*** adecuado para una Unión de veintisiete Estados miembros; que la perspectiva de futuras ampliaciones hace más indispensable y urgente ***que nunca*** la reforma de las instituciones, las políticas y los procedimientos de toma de decisiones de la Unión;	D. Considerando que el marco institucional de la Unión, y en particular su proceso de toma de decisiones, ***se ha considerado a menudo*** apenas adecuado para una Unión de veintisiete Estados miembros***, aunque en la práctica ha resultado suficiente para que la Unión siguiera funcionando con veintiocho miembros***; que la perspectiva de futuras ampliaciones***, a más tardar a finales de 2030,*** hace ***aún*** más indispensable y urgente la reforma de las instituciones, las políticas y los procedimientos de toma de decisiones de la Unión;

Or. en

Enmienda 19
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que el marco institucional de la Unión, y en particular su proceso de toma de decisiones, apenas es adecuado para una Unión de veintisiete Estados miembros; ***que la perspectiva de futuras ampliaciones hace más indispensable y urgente que nunca la reforma de las instituciones, las políticas y los procedimientos de toma de decisiones de la Unión;***	D. Considerando que el marco institucional de la Unión, y en particular su proceso de toma de decisiones, apenas es adecuado para una Unión de veintisiete Estados miembros;

Or. en

Enmienda 20
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando D

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
D. Considerando que ***el marco institucional de*** la Unión***, y en particular su proceso de*** toma de decisiones***, apenas es adecuado para una*** Unión ***de veintisiete Estados miembros***; que la perspectiva de futuras ampliaciones hace más ***indispensable*** y urgente que nunca la reforma de las instituciones, las políticas y los procedimientos de toma de decisiones de la Unión;	D. Considerando que ***la preparación para la ampliación requiere reformas internas en*** la Unión ***y que el proceso de ampliación debe proseguir de forma paralela a las reformas institucionales y de la*** toma de decisiones ***necesarias para salvaguardar la capacidad de integración de la*** Unión; que la perspectiva de futuras ampliaciones hace más ***necesaria*** y urgente que nunca la reforma de las instituciones, las políticas y los procedimientos de toma de decisiones de la Unión;

Or. en

Enmienda 21
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando D bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	D bis. Considerando que la Unión debe mantener el impulso para acelerar su política de ampliación mientras los países en vías de adhesión continúan el proceso de reforma y alcanzan los criterios de referencia requeridos vinculados al acervo de la Unión; que unos mensajes coherentes y un itinerario claro hacia la integración de los países candidatos son fundamentales para mantener viva la perspectiva proeuropea;

Or. en

Enmienda 22
Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que todas las ampliaciones anteriores han sido precedidas o acompañadas de reformas institucionales internas;	E. Considerando que todas las ampliaciones anteriores han sido precedidas o acompañadas de reformas institucionales internas ***en la gobernanza de la Unión y que normalmente estos procesos de ampliación han supuesto un fuerte incentivo al desarrollo y el impulso económico y democrático de los países candidatos***;

Or. es

Enmienda 23

Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando E

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
E. Considerando que ***todas*** las ampliaciones ***anteriores han sido*** precedidas o acompañadas de reformas institucionales internas;	E. Considerando que las ampliaciones ***suelen ir*** precedidas o acompañadas de reformas institucionales internas;

Or. en

Enmienda 24
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que, en su Declaración de Granada de 6 de octubre de 2023, el Consejo Europeo reconoció que la necesaria aceleración de los esfuerzos de reforma en los países candidatos debe ir acompañada de un proceso paralelo de trabajos preparatorios y reformas dentro de la Unión;

Or. en

Enmienda 25
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando E bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E bis. Considerando que el fortalecimiento de las instituciones democráticas, el refuerzo del pilar

europeo de derechos sociales para mejorar el nivel de vida y las reformas institucionales de la Unión son elementos clave para aprovechar todo el potencial que ofrece la ampliación;

Or. en

Enmienda 26
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Considerando E ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E ter. Considerando que, en sus Conclusiones de 27 de junio de 2024, el Consejo Europeo establece una hoja de ruta para los futuros trabajos sobre reformas internas; que el Consejo Europeo reconoce que, para reforzar y reforzar la soberanía europea, es necesario establecer reformas para cumplir las ambiciones a largo plazo de la Unión y alcanzar sus políticas y prioridades, así como su capacidad para actuar ante las nuevas realidades y retos geopolíticos;

Or. en

Enmienda 27
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Considerando E quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	E quater. Considerando que, según estas conclusiones, las reformas internas deben avanzar en paralelo al proceso de ampliación, de modo que las políticas estén preparadas para el futuro y se

financien de manera adecuada, y que las instituciones de la Unión sigan funcionando y actuando con eficacia; que el Consejo Europeo invitó a la Comisión a presentar en 2025 una revisión en profundidad de las políticas centrada en cuatro capítulos, a saber, los valores y el Estado de Derecho, las políticas, el presupuesto y la gobernanza;

Or. en

Enmienda 28
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que la perspectiva de una próxima ampliación enfrenta a la Unión a un ***triple*** reto, el de garantizar unos procedimientos de toma de decisiones eficaces (el reto de la eficacia), el de reunir recursos suficientes para cumplir sus objetivos estratégicos (el reto del poder y los recursos) y el de salvaguardar la legitimidad democrática y la rendición de cuentas de sus acciones (el reto de la democracia);	F. Considerando que la perspectiva de una próxima ampliación enfrenta a la Unión a un ***cuádruple*** reto, el de garantizar unos procedimientos de toma de decisiones eficaces (el reto de la eficacia), el de reunir recursos suficientes para cumplir sus objetivos estratégicos (el reto del poder y los recursos)***, el de asegurar unas políticas equitativas, inclusivas y sostenibles (el reto de la convergencia social al alza)*** y el de salvaguardar la legitimidad democrática y la rendición de cuentas de sus acciones (el reto de la democracia);

Or. en

Enmienda 29
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Considerando F

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
F. Considerando que la perspectiva de	F. Considerando que la perspectiva de

una próxima ampliación enfrenta a la Unión a ***un triple reto***, el de garantizar unos procedimientos de toma de decisiones eficaces (el reto de la eficacia)***,*** el de reunir recursos suficientes para cumplir sus objetivos estratégicos (el reto del poder y los recursos) ***y el de salvaguardar la legitimidad democrática y la rendición de cuentas de sus acciones (el reto de la democracia)***;	una próxima ampliación enfrenta a la Unión a ***múltiples retos***, ***como*** el de garantizar unos procedimientos de toma de decisiones eficaces (el reto de la eficacia) ***y*** el de reunir recursos suficientes para cumplir sus objetivos estratégicos (el reto del poder y los recursos);
	Or. en

Enmienda 30
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Considerando F bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	F bis. Considerando que varios estudios[6 bis] muestran que, para que la Unión absorba una importante ronda de ampliación, incluidas Ucrania, Moldavia y los Balcanes Occidentales, al tiempo que se ajustan o mejoran los niveles de crecimiento económico y convergencia socioeconómica alcanzados en las anteriores rondas de ampliación, será necesaria una reforma de los instrumentos presupuestarios actuales y un aumento de aproximadamente el 5 % en el próximo MFP (lo que corresponde a unos 75 000 millones EUR); que estos estudios ilustran que un escenario de ampliación sustancial, acompañado de unas condiciones de convergencia sólidas, podría dar lugar a un PIB estimado de la Unión de más de 55 billones USD de aquí a 2035, frente a los 45 billones USD en un escenario sin ampliación ni convergencia, lo que superaría con creces los costes de absorción previstos;
	[6 bis] «Adapting the EU budget to make it fit

	for the purpose of future enlargement» (Adaptar el presupuesto de la Unión para que se ajuste a los objetivos de la futura ampliación), Unidad de Apoyo Presupuestario, DG Asuntos Presupuestarios, enero de 2025: https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2025/769193/BUDG_STU(2025)769193_EN.pdf; «Towards renewed and beneficial EU enlargement» (Hacia una ampliación renovada y beneficiosa de la Unión), EPRS, junio de 2025: https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2025/765773/EPRS_BRI(2025)765773_EN.pdf.

Or. en

Enmienda 31
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. Considerando que las reformas del marco institucional de la Unión previas a la ampliación implican la posibilidad de impulsar soluciones de integración diferenciada siempre que los Tratados lo permitan; que los procedimientos con arreglo a los artículos 20, 42 y 46 del TUE relativos a la cooperación reforzada y a la cooperación estructurada permanente (CEP) permiten a los Estados miembros que lo deseen profundizar su integración y reforzar su cooperación en el marco de las competencias no exclusivas de la Unión;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 32
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando G

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
G. ***Considerando que las reformas del marco institucional de la Unión previas a la ampliación implican la posibilidad de impulsar soluciones de integración diferenciada siempre que los Tratados lo permitan;*** que los procedimientos con arreglo a los artículos 20, 42 y 46 del TUE relativos a la cooperación reforzada y a la cooperación estructurada permanente (CEP) permiten a los Estados miembros que lo deseen profundizar su integración y reforzar su cooperación en el marco de las competencias no exclusivas de la Unión;	G. que los procedimientos con arreglo a los artículos 20, 42 y 46 del TUE relativos a la cooperación reforzada y a la cooperación estructurada permanente (CEP) permiten a los Estados miembros que lo deseen profundizar su integración y reforzar su cooperación en el marco de las competencias no exclusivas de la Unión;

Or. en

Enmienda 33
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Considerando G bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	G bis. Considerando que la Cooperación Estructurada Permanente (CEP) debería haber contribuido a mejorar y armonizar las capacidades de defensa de la Unión y a mejorar la preparación operativa dentro de la Unión, pero que hasta ahora no ha alcanzado esa ambición, principalmente debido a la falta de compromiso, confianza y cooperación entre los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 34

Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de unanimidad al voto por mayoría cualificada en determinados ámbitos de actuación; ***que el TUE establece que el objetivo último de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común por decisión unánime del Consejo Europeo, que debe ser compatible con la OTAN;***	H. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de unanimidad al voto por mayoría cualificada en determinados ámbitos de actuación;

Or. en

Enmienda 35
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que ***las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de*** unanimidad ***al voto por mayoría cualificada en determinados*** ámbitos de actuación; que el TUE establece que el objetivo último de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común por decisión unánime del Consejo Europeo, que debe ser compatible con la OTAN;	H. Considerando que ***la*** unanimidad ***sigue siendo una salvaguardia fundamental de la soberanía de los Estados miembros en el proceso de toma de decisiones del Consejo y debe preservarse en todos los*** ámbitos de actuación ***en los que se aplica actualmente la unanimidad***; que el TUE establece que el objetivo último de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común por decisión unánime del Consejo Europeo, que debe ser compatible con la OTAN;

Or. en

Enmienda 36
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de unanimidad al voto por mayoría cualificada en determinados ámbitos de actuación; que ***el*** TUE ***establece*** que el objetivo último de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común por decisión unánime del Consejo Europeo, que debe ser compatible con la OTAN;	H. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de unanimidad al voto por mayoría cualificada en determinados ámbitos de actuación; que ***el artículo 42, apartado 1, y el artículo 42, apartado 2, del*** TUE ***establecen*** que el objetivo último de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común por decisión unánime del Consejo Europeo, que debe ser compatible con la OTAN;

Or. en

Enmienda 37
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Considerando H

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
H. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de unanimidad al voto por mayoría cualificada en determinados ámbitos de actuación; que el TUE establece que ***el objetivo último*** de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común ***por decisión unánime del*** Consejo Europeo***, que debe ser compatible con la OTAN***;	H. Considerando que las cláusulas pasarela podrían utilizarse de forma inmediata para pasar del requisito de unanimidad al voto por mayoría cualificada en determinados ámbitos de actuación; que el TUE establece que ***la etapa definitiva*** de la definición progresiva de una política común de defensa de la Unión es el establecimiento de una defensa común***, solo cuando el*** Consejo Europeo ***así lo decida por decisión unánime***;

Or. en

Enmienda 38
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, debe preverse una reforma más profunda mediante modificaciones específicas de los Tratados; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 39
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, debe preverse una reforma más profunda mediante modificaciones específicas de los Tratados; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE;	I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, debe preverse una reforma más profunda mediante modificaciones específicas de los Tratados; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE; ***que la Unión es una organización internacional cuya existencia se deriva de tratados celebrados por los Estados miembros de conformidad con su Derecho constitucional nacional; que cualquier modificación de los Tratados debe estar sujeta a un acuerdo unánime y a la***

ratificación por parte de los Estados miembros;

Or. fr

Enmienda 40
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, debe preverse una reforma más profunda mediante modificaciones específicas de los Tratados; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE;	I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, debe preverse una reforma más profunda mediante modificaciones específicas de los Tratados***, si bien una reforma de gran alcance de los Tratados aumenta el riesgo de que no sean ratificados, en particular a través de referendos***; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE;

Or. en

Enmienda 41
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Considerando I

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, ***debe*** preverse ***una reforma más profunda mediante*** modificaciones específicas de los Tratados; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad	I. Considerando que, debido a la limitada flexibilidad de los Tratados, ***podrían*** preverse modificaciones específicas de los Tratados; que el Parlamento ha activado el procedimiento de revisión de los Tratados y ha presentado al Consejo proyectos de revisión de los Tratados de conformidad con el

con el artículo 48, apartado 2, del TUE;	artículo 48, apartado 2, del TUE;

Or. en

Enmienda 42
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Considerando I bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	I bis. Considerando que, antes de la modificación de los Tratados de conformidad con el artículo 48, apartado 2, del TUE, podría preverse un conjunto más limitado y urgente de reformas mediante su inclusión en el tratado de adhesión del próximo Estado miembro de la Unión, como Montenegro o Albania;

Or. en

Enmienda 43
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que los Estados miembros han recurrido en varias ocasiones a la cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados en los que la unanimidad impidió ampliar las competencias de la Unión en ámbitos de actuación esenciales y que, en una fase posterior, han consagrado esta cooperación en los Tratados;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 44
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Considerando J

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
J. Considerando que los Estados miembros han recurrido en varias ocasiones a la cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados en los que la unanimidad impidió ampliar las competencias de la Unión en ámbitos de actuación esenciales y que, en una fase posterior, han consagrado esta cooperación en los Tratados;	J. Considerando que los Estados miembros han recurrido en varias ocasiones a la cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados en los que la unanimidad impidió ampliar las competencias de la Unión en ámbitos de actuación esenciales***, confirmando así que la unanimidad es una salvaguardia esencial que puede complementarse con iniciativas intergubernamentales voluntarias,*** y que, en una fase posterior, han consagrado esta cooperación en los Tratados;

Or. en

Enmienda 45
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Subtítulo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
El coste de no reformar la Unión ampliada	***Desbloquear el futuro de la Unión mediante la ampliación y la reforma***

Or. en

Enmienda 46
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Subtítulo 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
El coste de ***no reformar*** la Unión ampliada	El coste de ***posponer las reformas*** la Unión ampliada

Or. en

Enmienda 47
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado -1 (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	-1. Reconoce que una «Agenda 2030» clara, inclusiva y ambiciosa para prepararse para una ampliación sustancial y una reforma fundamental crearía una Unión basada en valores, segura, próspera y llena de confianza, compuesta por quinientos millones de ciudadanos y más de treinta Estados miembros, que defendería los valores y los derechos humanos a través de una democracia unificada con un Estado de Derecho sólido, lograría una transición ecológica y justa, competiría con las potencias mundiales y estabilizaría su vecindad;

Or. en

Enmienda 48
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. ***Sostiene que*** la Unión ***y los países candidatos siempre han utilizado la ampliación como instrumento político y geopolítico*** para promover la democracia,	1. ***Subraya la importancia de la política de ampliación de*** la Unión ***como política transformadora*** para promover la democracia***, la paz***, la estabilidad, la

la estabilidad, la seguridad y la lucha contra el cambio climático, así como la prosperidad en todo el continente; opina que la ampliación de la Unión representa una inversión geoestratégica a largo plazo;	seguridad y la lucha contra el cambio climático, así como la prosperidad en todo el continente; opina que la ampliación de la Unión representa una inversión geoestratégica a largo plazo***, al tiempo que promueve el Estado de Derecho y el respeto de las libertades fundamentales y es una de las políticas más eficaces de la Unión hasta la fecha***; ***subraya la importancia de la ampliación de la Unión como inversión en el futuro de la Unión en su conjunto;***

Or. en

Enmienda 49
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Sostiene que la Unión y los países candidatos siempre han utilizado la ampliación como instrumento político y geopolítico para promover la democracia, la estabilidad, la seguridad y la lucha contra el cambio climático, así como la prosperidad en todo el continente; opina que la ampliación de la Unión representa una inversión geoestratégica a largo plazo;	1. Sostiene que la Unión y los países candidatos siempre han utilizado la ampliación como instrumento político y geopolítico para promover la democracia, la estabilidad, la seguridad y la lucha contra el cambio climático***, la equidad***, así como la prosperidad en todo el continente; opina que la ampliación de la Unión representa una inversión geoestratégica a largo plazo;

Or. en

Enmienda 50
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Sostiene que la Unión y los países	1. Sostiene que la Unión y los países

candidatos siempre han utilizado la ampliación como instrumento político y geopolítico para promover la democracia, la estabilidad, la seguridad y ***la lucha contra el cambio climático, así como*** la prosperidad en todo el continente; opina que la ampliación de la Unión representa una inversión geoestratégica a largo plazo;	candidatos siempre han utilizado la ampliación como instrumento político y geopolítico para promover la democracia, la estabilidad, la seguridad y la prosperidad en todo el continente; opina que la ampliación de la Unión representa una inversión geoestratégica a largo plazo;

Or. pl

Enmienda 51
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 1 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	1 bis. Recuerda que la adhesión a la Unión es un proceso basado en el mérito y que cada país candidato debe ser evaluado en función de sus propios méritos; insta a los países en vías de adhesión a que apliquen con decisión las reformas necesarias y logren avances concretos e irreversibles en los elementos fundamentales del proceso de ampliación;

Or. en

Enmienda 52
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial, ya que un mercado único más amplio convierte a la Unión en un agente económico aún más competitivo y un socio	2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial, ya que un mercado único más amplio convierte a la Unión en un agente económico aún más competitivo y un socio

comercial atractivo; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda, en última instancia, empujar a terceros países del continente europeo a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde la vecindad inmediata de la Unión;

comercial atractivo; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda, en última instancia, empujar a terceros países del continente europeo a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde la vecindad inmediata de la Unión; ***subraya, no obstante, que la ampliación debe llevarse a cabo estrictamente de conformidad con el principio de méritos propios, según el cual la adhesión de cada país candidato está supeditada a su plena adaptación al acervo de la Unión, al cumplimiento de todos los criterios de referencia de apertura, provisionales y de cierre de cada capítulo de negociación y al logro demostrable de los criterios de Copenhague;***

Or. en

Enmienda 53
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial, ***ya que*** un mercado único más amplio ***convierte a*** la Unión en un agente económico aún más competitivo y un socio comercial atractivo; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda***, en última instancia, empujar a terceros*** países ***del continente europeo*** a alinearse económica y políticamente con otros	2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial, ***al tiempo que se empoderarían los valores democráticos compartidos en toda la región de la ampliación de la Unión; subraya la importancia de*** un mercado único más amplio ***tanto para*** la Unión ***como para los países en vías de adhesión, ya que la convierte*** en un agente económico aún más competitivo y un socio comercial atractivo; expresa su

bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde la vecindad inmediata de la Unión;

preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda ***brindar oportunidades a otros regímenes no democráticos para ejercer influencia económica y política sobre los*** países ***en vías de adhesión a la Unión, empujándolos en última instancia*** a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde la vecindad inmediata de la Unión;

Or. en

Enmienda 54
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial, ya que un mercado único más amplio convierte a la Unión en un agente económico aún más competitivo y un socio comercial atractivo; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda, en última instancia, empujar a terceros países del continente europeo a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde ***la vecindad inmediata de la Unión***;	2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder ***político,*** económico ***y militar*** y mayor influencia en la escena mundial, ya que un mercado único más amplio convierte a la Unión en un ***proveedor de seguridad más sólido, un*** agente económico aún más competitivo y un socio comercial atractivo; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión ***socave los intereses económicos y de seguridad de la Unión y*** pueda, en última instancia, empujar a terceros países del continente europeo a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de

desestabilización que se lleven a cabo ***incluso*** desde ***aquellos países que han mantenido la condición de candidatos durante demasiado tiempo***;

Or. en

Enmienda 55
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial***, ya que un mercado único más amplio convierte a la Unión en un agente económico aún más competitivo y un socio comercial atractivo***; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda, en última instancia, empujar a terceros países del continente europeo a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde la vecindad inmediata de la Unión;	2. Reconoce que la Unión, mediante la ampliación, cobraría mayor poder económico y mayor influencia en la escena mundial***; subraya que las futuras ampliaciones deben ir acompañadas de políticas de armonización social y medioambiental sólidas para garantizar una integración europea inclusiva y ofrecer perspectivas positivas a los europeos***; expresa su preocupación por que la falta de avances en términos de ampliación de la Unión pueda, en última instancia, empujar a terceros países del continente europeo a alinearse económica y políticamente con otros bloques (por ejemplo, Rusia y China), lo que podría crear zonas económicas rivales y reducir la influencia económica mundial de la Unión, facilitando al mismo tiempo oportunidades para los esfuerzos de desestabilización que se lleven a cabo desde la vecindad inmediata de la Unión;

Or. en

Enmienda 56
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución

Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos acentúan la urgencia de avanzar en el proceso de ampliación; sostiene que para lograr una ampliación exitosa y sostenible es preciso tener una visión política a largo plazo y tomar decisiones audaces, destinadas a promover una Europa eficaz, potente y democrática;	3. Subraya que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos acentúan la urgencia de avanzar en el proceso de ampliación***; sostiene que la adhesión a la Unión debe ser siempre un proceso basado en el mérito y que debe evaluarse a cada solicitante en función de sus propios méritos a la hora de cumplir los criterios de Copenhague en su totalidad; destaca que la Unión y los Estados miembros deben apoyar con asistencia financiera y técnica a los países candidatos para cumplir estos criterios; resalta que no puede haber atajos en lo que atañe a los valores y los principios fundamentales de la Unión***; sostiene que para lograr una ampliación exitosa y sostenible es preciso tener una visión política a largo plazo y tomar decisiones audaces, destinadas a promover una Europa eficaz, potente y democrática;

Or. en

Enmienda 57
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 3

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
3. Subraya que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos acentúan la urgencia de avanzar en el proceso de ampliación; sostiene que para lograr una ampliación exitosa y sostenible es preciso tener una visión política a largo plazo y tomar decisiones audaces, destinadas a promover una Europa eficaz, potente y democrática;	3. Subraya que la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y otros retos geopolíticos acentúan la urgencia de avanzar en el proceso de ampliación; sostiene que para lograr una ampliación exitosa y sostenible es preciso tener una visión política a largo plazo y tomar decisiones audaces, destinadas a promover una Europa eficaz, potente***, inclusiva, equitativa*** y democrática;

Or. en

Enmienda 58
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 3 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	3 bis. Recuerda que el proceso de ampliación no es solo una herramienta geopolítica, sino un proyecto político que debe basarse en una ambiciosa agenda social, democrática y medioambiental para seguir avanzando en todos los Estados miembros; destaca que el futuro de la economía europea debe basarse en el pilar europeo de derechos sociales y el protocolo de progreso social, con el fin de lograr una convergencia social al alza en todos los Estados miembros;

Or. en

Enmienda 59
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que la Comunidad Política Europea representa un foro ideal para promover la unificación europea y proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 60
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que la Comunidad Política Europea representa un foro ideal para promover la unificación europea y proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión;	4. Subraya que la Comunidad Política Europea ***(CPE)*** representa un foro ideal para promover la unificación europea y proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión***, pero subraya que la CPE no sustituye al proceso de adhesión a la Unión en curso***;

Or. en

Enmienda 61
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. ***Subraya que*** la Comunidad Política Europea ***representa un foro ideal para promover la unificación europea y proseguir la coordinación política y la armonización*** de los países candidatos ***y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión***;	4. ***Reconoce la importancia de iniciativas como*** la Comunidad Política Europea***, que permiten la cooperación política y contribuyen a los diálogos regionales y que podrían facilitar la integración gradual*** de los países candidatos ***en la Unión y en sus políticas, pero no son alternativas a la adhesión a la Unión***;

Or. en

Enmienda 62

Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que la Comunidad Política Europea representa un foro ideal para ***promover la unificación europea y*** proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión;	4. Subraya que la Comunidad Política Europea representa un foro ideal para proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión;

Or. en

Enmienda 63
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 4

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
4. Subraya que la Comunidad Política Europea representa un foro ***ideal*** para promover la unificación europea y proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión;	4. Subraya que la Comunidad Política Europea representa un foro para promover la unificación europea y proseguir la coordinación política y la armonización de los países candidatos y de otros países no pertenecientes a la Unión, en particular en términos de política exterior, de defensa y de seguridad de la Unión;

Or. en

Enmienda 64
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Subraya que los países que se adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico sustancial y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un ***27*** %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad;	5. Subraya que los países que se adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico sustancial y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un ***23,62*** % ***en términos de PIB real per cápita***[6 quinquies]; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad; ***subraya, no obstante, que el crecimiento económico es un indicador general que carece de valor si los ciudadanos europeos no se benefician personalmente de él; señala que una posible ampliación debería, para ser deseable, generar un beneficio económico real para la Unión y sus Estados miembros, cuyas deudas públicas son insostenibles y no dejan de agravarse; observa que una ampliación que se limite a no perjudicar el crecimiento de los países que ya son miembros de la Unión sería indeseable para los países contribuyentes netos, sobre los que recaería el coste real de la integración de nuevos países;***
	[6 quinquies] Eurostat, cuadro sdg_08_10, 01/07/2025, https://doi.org/10.2908/SDG_08_10.

Or. fr

Enmienda 65
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Subraya que los países que se	5. Subraya que los países que se

adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico sustancial y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un 27 %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad;

adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico sustancial y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos***, incluido un incremento del PIB per cápita del 30 % por término medio; observa que, por término medio, todos los nuevos Estados miembros, visibles en los cinco años siguientes a la adhesión, experimentaron un crecimiento adicional del 12 % del PIB en comparación con las hipótesis de referencia distintas de la ampliación***; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un 27 %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad***, con una clara relación causal con la expansión de los mercados, la conectividad y las inversiones como consecuencia de la ampliación***; ***observa que todas las regiones experimentan crecimiento económico a través de la ampliación, pero que las regiones más pobres registran el mayor crecimiento económico relativo[6 ter];***

[6 ter] B. Grassi, «The EU miracle: When 75 million reached high income» (El milagro de la Unión: cuando 75 millones alcanzaron ingresos elevados), CEPR, junio de 2024: https://cepr.org/voxeu/columns/eu-miracle-when-75-million-reached-high-income; S. Weber, Regional Economic Outlook Europe. «Accelerating Europe's Income Convergence through Integration» (Acelerar la convergencia de los ingresos de Europa a través de la integración), Departamento Europeo del FMI, diciembre de 2024: https://www.jvi.org/fileadmin/jvi_files/News/2024/24WR06_Dec3/24WR06_Presentation_1.pdf.

Or. en

Enmienda 66
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Subraya que los países que se adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico ***sustancial*** y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un 27 %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad;	5. Subraya que los países que se adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un 27 %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad; ***observa que los anteriores procesos de ampliación también dieron lugar a un dumping social significativo y a condiciones de competencia desiguales;***

Or. en

Enmienda 67
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 5

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
5. Subraya que los países que se adhirieron a la Unión en 2004 han experimentado un crecimiento económico sustancial y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un 27 %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad;	5. Subraya que los países que se adhirieron a la Unión en 2004 ***y la Unión en su conjunto*** han experimentado un crecimiento económico sustancial y cuentan con estándares más altos en varios ámbitos; destaca que, en los últimos veinte años, la economía de la Unión ha crecido un 27 %; subraya, además, que los países que ya formaban parte de la Unión en el momento de la ampliación de 2004 también han experimentado crecimiento y prosperidad;

Or. en

Enmienda 68
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Recuerda que, si bien los beneficios de la ampliación son significativos, no deben ocultar su considerable coste económico; observa que, entre 2000 y 2003, la Comisión Europea asignó 13 200 millones EUR a la ayuda de preadhesión, y que se destinaron más de 41 000 millones EUR para el período 2004-2006, incluidos 40 800 millones EUR para los nuevos Estados miembros, que cubren las subvenciones agrícolas, el desarrollo regional y de infraestructuras, la seguridad nuclear, la administración pública y la protección de las fronteras, y 540 millones EUR para todos los Estados miembros, en particular en los ámbitos de la investigación, la cultura y la educación;

Or. en

Enmienda 69
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, y que el ritmo de consecución de la	6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, y que el ritmo de consecución de la

convergencia es lento, pero destaca que la experiencia de la ampliación de la Unión en 2004 demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica;

convergencia es lento, pero destaca que la experiencia de la ampliación de la Unión en 2004 demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica; ***observa que los estudios[6 quater] muestran que la adición de diez nuevos Estados miembros reduciría en un 10 % la brecha del PIB per cápita entre la Unión y los Estados Unidos; reitera que la ampliación del acceso a, entre otros, los mercados laborales, la capacidad industrial, las tecnologías digitales, en particular la IA, y los minerales fundamentales de tierras raras permitiría a la Unión acelerar la transición ecológica, digital y justa, reduciendo al mismo tiempo sus costes, al tiempo que sería más autónoma estratégicamente de Rusia, China y otros competidores sistémicos; destaca que las hipótesis que combinan una ampliación sustancial con una fuerte convergencia podrían sumar aproximadamente 10 billones USD al PIB de la Unión de aquí a 2035;***

[6 quater] Campos, Nauro F. y Coricelli, Fabrizio y Moretti, Luigi, «Economic Growth and Political Integration: Estimating the Benefits from Membership in the European Union Using the Synthetic Counterfactuals Method» (Crecimiento económico e integración política: estimación de los beneficios de la pertenencia a la Unión utilizando el método de contrafactuales sintéticos), IZA Discussion Paper n.º 8162, mayo de 2014: https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=2432446; «Towards a renewed and beneficial EU enlargement» (Hacia una ampliación renovada y beneficiosa de la Unión), EPRS, junio de 2025: https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2025/765773/EPRS_BRI(2025)765773_EN.pdf.

Or. en

Enmienda 70
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, ***y que el ritmo de consecución de la convergencia es lento,*** pero destaca que la experiencia de la ampliación de la Unión en 2004 demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica;	6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, pero ***cabe señalar que algunos países candidatos han demostrado un crecimiento económico constante en los últimos años, lo que permite un enfoque diferenciado, basado en el mérito y orientado al futuro;*** destaca que la experiencia de la ampliación de la Unión en 2004 demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica; ***recuerda la importancia de los instrumentos de preadhesión como PHARE, SAPAR e ISPA, que aportaron una valiosa experiencia para diseñar herramientas de apoyo modernizadas y adaptadas a las necesidades específicas de cada país;***

Or. en

Enmienda 71
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, y que el ritmo de consecución de la	6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, y que el ritmo de consecución de la

convergencia es lento, pero destaca que la experiencia de la ampliación de la Unión en 2004 demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica;	convergencia es lento, pero destaca que la experiencia de la ampliación de la Unión en 2004 demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica; ***destaca la necesidad de reforzar las políticas de cohesión para acelerar la convergencia social al alza;***

Or. en

Enmienda 72
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 6

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, y que el ritmo de consecución de la convergencia es lento, pero destaca que la experiencia de ***la ampliación*** de la Unión ***en 2004*** demuestra el impacto positivo que la adhesión al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica;	6. Recuerda que el PIB per cápita de los Balcanes Occidentales, Ucrania, Moldavia y Georgia se mantiene en niveles cercanos o inferiores al 50 % del de la Unión, y que el ritmo de consecución de la convergencia es lento, pero destaca que la experiencia de ***todas las ampliaciones*** de la Unión demuestra el impacto positivo que la adhesión ***a la Unión y*** al mercado único de la Unión y el acceso a los Fondos Estructurales tienen en la convergencia económica ***y la sociedad***;

Or. en

Enmienda 73
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Reconoce que la ampliación de la

Unión es un paso significativo hacia la integración en el mercado único de la Unión, lo que a su vez contribuye también a impulsar la competitividad de la Unión; acoge con satisfacción los diversos programas diseñados para los países candidatos y candidatos potenciales con el fin de preparar a los futuros miembros y profundizar las reformas relacionadas con la Unión; acoge con satisfacción, a este respecto, el Plan de Crecimiento para los Balcanes Occidentales, cuyo objetivo es integrar a la región en el mercado único de la Unión, promover la cooperación económica regional y reforzar la gobernanza económica;

Or. en

Enmienda 74
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 6 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	6 bis. Destaca que una ampliación de la Unión sostenible desde el punto de vista social debe contar con el apoyo de políticas de la Unión más sólidas que mejoren las condiciones de vida y de trabajo en todos los Estados miembros y regiones, en consonancia con el pilar europeo de derechos sociales y la Carta de los Derechos Fundamentales; hace hincapié en que estas medidas son esenciales para promover la convergencia social al alza, reducir las desigualdades y garantizar que la ampliación contribuya a la cohesión social, la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo en toda la Unión;

Or. en

Enmienda 75
Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales ***y*** el blanqueo de capitales; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros ***y*** salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo ***en su conjunto***; señala, ***no obstante***, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;	7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión***, como se ha demostrado en las ampliaciones anteriores,*** aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales***,*** el blanqueo de capitales ***y el Estado de Derecho en su conjunto***; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros***, pero que estos deben traducirse en acciones concretas por parte de la Comisión Europea para*** salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo ***y los valores reconocidos en el Artículo 2 del Tratado de la Unión Europea tanto en los países candidatos como en los Estados miembros***; señala, ***además***, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;

Or. es

Enmienda 76
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución

Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región ***y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales***; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto; señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;	7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto; señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;

Or. en

Enmienda 77
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a	7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a

la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto; señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;	la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto; señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose***, incluida la introducción de un mecanismo más amplio del Estado de Derecho que abarque todos los valores fundamentales de la Unión definidos en el artículo 2 del TUE***;
	Or. en

Enmienda 78
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales; subraya que la Unión ***dispone de un amplio conjunto de instrumentos*** para	7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que su incorporación a la Unión aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales; subraya que ***el único instrumento coherente con los Tratados de que***

garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros ***y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto***; ***señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;***	***dispone*** la Unión para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros ***es el procedimiento del artículo 7 del TUE***;

Or. pl

Enmienda 79
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que ***su incorporación*** a la Unión aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto; señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;	7. Reconoce que algunos países no pertenecientes a la Unión Europea se enfrentan a distintos niveles de inestabilidad política y que ***la aplicación de las reformas relacionadas con la adhesión*** a la Unión ***en dichos países*** aportará estabilidad a la región y contribuirá a proteger las fronteras exteriores de la Unión, en particular en lo que se refiere a la delincuencia organizada y transfronteriza, el tráfico de drogas, la prevención de la migración irregular y el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, la ciberdelincuencia, la injerencia en los procesos democráticos y electorales y el blanqueo de capitales; subraya que la Unión dispone de un amplio conjunto de instrumentos para garantizar el cumplimiento de los valores fundamentales en los Estados miembros y salvaguardar la estabilidad política del proyecto europeo en su conjunto; señala, no obstante, que este conjunto de instrumentos debe seguir reforzándose;

Or. en

Enmienda 80

Alexandre Varaut, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Subraya que la situación de los Estados candidatos plantea cuestiones institucionales y constitucionales muy graves a las que hasta ahora no se ha dado respuesta; destaca, por tanto, que Ucrania en la actualidad se enfrenta a una guerra de agresión y está parcialmente ocupada, y que su adhesión a la Unión podría incitar a los Estados miembros a entrar en el conflicto en virtud del deber de asistencia establecido en el artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea; recuerda que el Consejo, cuando se le preguntó sobre esta cuestión, respondió que no podía describir las consecuencias de la adhesión para la aplicación de este artículo, ya que el Consejo no examinó la pregunta[6 sexies]; insiste en que no existe ningún precedente a este respecto, ya que la Guerra de las Malvinas y la invasión de Chipre, así como la adhesión de Chipre a la Unión, tuvieron lugar en virtud de tratados que no contenían una cláusula equivalente al artículo 42, apartado 7, del Tratado de Lisboa, cláusula que surgió únicamente con el Tratado de Lisboa de 2007; subraya que, del mismo modo, Moldavia sufre desde 1990 una secesión armada en la región de Transnistria y que no está claro si este territorio se integraría de iure en la Unión en caso de que el Consejo aprobara la adhesión de Moldavia; destaca, además, que Georgia, cuyas fronteras se encuentran al sur de la cordillera del Cáucaso, no está situada geográficamente en Europa; señala que existe incertidumbre sobre el concepto de «Estado europeo» tal y como se menciona en el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea, que caracteriza a los Estados que pueden adherirse a la Unión;

recuerda que, en 1987, el Consejo rechazó la candidatura de Marruecos sobre la base de su ubicación geográfica[6 septies];

[6 sexies] ***Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000959/2024 de 27.3.2024 sobre las condiciones y las consecuencias de la adhesión de Ucrania a la Unión y respuesta de 9.7.2024.***

[6 septies] ***Decisión del Consejo de 1 de octubre de 1987.***

Or. fr

Enmienda 81
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 7 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	7 bis. Reconoce que la ampliación solo puede funcionar si se trata de una comprensión clara de las nuevas responsabilidades, beneficios y retos tanto para la Unión como para los países candidatos; destaca que la Comisión y el Parlamento deben desarrollar campañas de sensibilización a gran escala con plazos claros en los países candidatos, a fin de que los ciudadanos estén realmente excitados por las oportunidades que ofrece la ampliación; subraya que los agentes extranjeros, principalmente Rusia, han demostrado su voluntad y sus recursos para intentar desbaratar el proceso de adhesión a la Unión de países como Moldavia y reducir el apoyo público a la ampliación en los Estados miembros de la Unión; señala que la Unión y sus Estados miembros deben ser más resilientes frente a este tipo de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros, en particular en el contexto de posibles

	tratados de adhesión que deben ratificarse en veintisiete Estados miembros de la Unión, algunos a través de referendos o votaciones constitucionales en los Parlamentos nacionales; hace hincapié en que muchas de las mejores prácticas para contrarrestar estas operaciones de manipulación de información e injerencia por parte de agentes extranjeros pueden encontrarse en países candidatos, como Moldavia y Ucrania, cuya adhesión reforzaría así a la Unión en su conjunto;

Or. en

Enmienda 82
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional y político que deben abordarse antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, ***o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su*** funcionamiento ***sea desmesurado e ineficaz***; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido precedidas o acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;	8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos ***y oportunidades*** de carácter institucional y político que deben abordarse ***cuando se acuerde el alcance y el calendario de la ampliación y*** antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros***, y que es mejor abordarlos de manera oportuna y pragmática para garantizar el buen*** funcionamiento ***de la Unión***; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo ***han reforzado los proyectos europeos y*** han ido precedidas o acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;

Or. en

Enmienda 83
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional y político que deben abordarse antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros***, *o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su*** funcionamiento ***sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones*** de la ***historia del proyecto europeo han ido precedidas o acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias***;	8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional y político que deben abordarse ***de manera oportuna, preferiblemente*** antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros***, a fin de garantizar el*** funcionamiento ***eficaz*** de la ***Unión***;

Or. en

Enmienda 84
Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional y político que deben abordarse ***antes de*** que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su funcionamiento sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido ***precedidas o*** acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;	8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional y político que deben abordarse ***mediante reformas simultáneas al momento en el*** que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de ***apresurarse y*** bloquearse en el plano institucional y de que su funcionamiento sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;

Or. es

Enmienda 85
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos ***de carácter*** institucional y ***político*** que deben abordarse antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su funcionamiento sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido precedidas o acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;	8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos ***que crean una oportunidad*** institucional y ***política*** que deben abordarse antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su funcionamiento sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido precedidas o acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;

Or. en

Enmienda 86
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 8

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional ***y*** político que deben abordarse antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su funcionamiento sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido precedidas o	8. Observa que la experiencia demuestra que cada nueva oleada de ampliaciones plantea nuevos retos de carácter institucional***,*** político ***y social*** que deben abordarse antes de que los países candidatos se conviertan en Estados miembros, o que, de lo contrario, la Unión corre el riesgo de bloquearse en el plano institucional y de que su funcionamiento sea desmesurado e ineficaz; señala que todas las ampliaciones de la historia del proyecto europeo han ido precedidas o

acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;	acompañadas de las reformas institucionales internas necesarias;

Or. en

Enmienda 87
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reconoce que una Unión ampliada será más difícil de gestionar y más propensa a la parálisis con respecto a los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación: el uso del requisito de unanimidad en el Consejo para cuestiones de asuntos exteriores y para la política de ampliación, que podría ralentizar la adhesión de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales, la composición de la Comisión y del Parlamento, la estructura y la gobernanza engorrosas y obsoletas del presupuesto de la Unión y las perturbaciones de redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 88
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reconoce que una Unión ampliada será más difícil de gestionar y más propensa a la parálisis con respecto a los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación: el uso del	***suprimido***

requisito de unanimidad en el Consejo para cuestiones de asuntos exteriores y para la política de ampliación, que podría ralentizar la adhesión de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales, la composición de la Comisión y del Parlamento, la estructura y la gobernanza engorrosas y obsoletas del presupuesto de la Unión y las perturbaciones de redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;

Or. pl

Enmienda 89
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reconoce que una Unión ampliada será más ***difícil*** de gestionar y más propensa a ***la parálisis con respecto a*** los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación***: el uso del requisito de unanimidad en el Consejo para cuestiones de asuntos exteriores y para la política de ampliación, que podría ralentizar la adhesión de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales, la composición de la Comisión y del Parlamento, la estructura y la gobernanza engorrosas y obsoletas del presupuesto de la Unión y las perturbaciones de redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;***	9. Reconoce que una Unión ampliada será más ***compleja*** de gestionar y más propensa a los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación***;***

Or. en

Enmienda 90
Anthony Smith

Propuesta de Resolución

Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reconoce que una Unión ampliada será más difícil de gestionar y más propensa a la parálisis con respecto a los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación***: el uso del requisito de unanimidad en el Consejo para cuestiones de asuntos exteriores y para la política de ampliación, que podría ralentizar la adhesión de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales, la composición de la Comisión y del Parlamento, la estructura y la gobernanza engorrosas y obsoletas del presupuesto de la Unión y las perturbaciones de redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;**	9. Reconoce que una Unión ampliada será más difícil de gestionar y más propensa a la parálisis con respecto a los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación***;***

Or. en

Enmienda 91
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. ***Reconoce que una Unión ampliada será más difícil de gestionar y más propensa a la parálisis con respecto a los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación: el uso del requisito de*** unanimidad en el Consejo ***para cuestiones de asuntos exteriores y*** para la política de ampliación, que ***podría ralentizar*** la adhesión de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales***, la composición de la Comisión y del Parlamento,*** la estructura y la gobernanza engorrosas y obsoletas del presupuesto de la Unión y ***las perturbaciones de*** redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;	9. ***Subraya la importancia de abordar las dificultades causadas por la*** unanimidad en el Consejo***, incluido el uso de la unanimidad,*** para la política de ampliación, que ***ralentiza*** la adhesión ***a la Unión*** de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales***; toma nota de*** la estructura y la gobernanza engorrosas y obsoletas del presupuesto de la Unión y ***la posible*** redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión; ***recuerda que la ampliación de la Unión es una oportunidad para recalibrar políticas clave de la Unión a este respecto; apoya todas las iniciativas destinadas a mejorar la eficacia del proceso de toma de***

decisiones, algo fundamental para mejorar la competitividad de la Unión;

Or. en

Enmienda 92
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Reconoce que una Unión ampliada ***será más difícil de gestionar y más propensa a la parálisis con respecto a*** los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación: el uso del requisito de unanimidad en el Consejo para cuestiones de asuntos exteriores y para la política de ampliación, que ***podría ralentizar la adhesión de nuevos miembros debido a cuestiones bilaterales***, la composición de la Comisión y del Parlamento, la estructura y la gobernanza ***engorrosas y obsoletas*** del presupuesto de la Unión y las perturbaciones de redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;	9. Reconoce que una Unión ampliada ***requerirá una coordinación más sofisticada a la hora de abordar*** los retos a los que se enfrenta en el actual proceso de ampliación: el uso del requisito de unanimidad en el Consejo para cuestiones de asuntos exteriores y para la política de ampliación, que ***sirve para garantizar que se aborden las preocupaciones legítimas de todos los Estados miembros***, la composición de la Comisión y del Parlamento, la estructura y la gobernanza ***complejas*** del presupuesto de la Unión y las perturbaciones de redistribución en la asignación de los fondos agrícolas y de cohesión;

Or. en

Enmienda 93
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 9 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	9 bis. Rechaza el chantaje basado en la afirmación de que el proceso de ampliación justificaría supuestamente una desviación respecto al principio de unanimidad y profundos cambios

institucionales y del Tratado; subraya que el proceso de ampliación se basa en criterios objetivos y se define estrictamente en los Tratados; pide que el futuro europeo de los países candidatos no se vea comprometido por los intentos de utilizar el chantaje para imponer teorías de federalización o centralización;

Or. pl

Enmienda 94
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión y la unificación europea deben ir de la mano; destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras de la Unión para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 95
Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión y la unificación europea ***deben*** ir de la mano; destaca ***que***	10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión***, los procesos de ampliacón*** y la unificación europea

son necesarias reformas institucionales y financieras ***de la Unión*** para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;	***tienen que*** ir de la mano; ***que las reformas institucionales solo pueden entrar en vigor de forma simultánea a la adhesión de nuevos países y*** destaca ***la necesidad de efectuar estas*** reformas institucionales y financieras para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;

Or. es

Enmienda 96
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión y la unificación europea deben ir de la mano; destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras de la Unión para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;	10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión***, el proceso de adhesión a la Unión*** y la unificación europea deben ir de la mano; destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras de la Unión para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;

Or. en

Enmienda 97
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 10

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión y ***la unificación europea*** deben ir de la mano; destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras de la Unión para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;	10. Reitera su posición de que la profundización de la Unión y ***su ampliación*** deben ir de la mano; destaca que son necesarias reformas institucionales y financieras de la Unión para hacer frente a esos retos y garantizar la capacidad de la Unión para absorber a nuevos miembros y promover su integración satisfactoria sin desestabilizar las economías de los demás Estados miembros ni exacerbar las tensiones sociales;

Or. en

Enmienda 98
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 10 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	***10 bis. Destaca que las futuras ampliaciones deben estar condicionadas a una convergencia al alza de las normas sociales y democráticas, en particular la existencia y el refuerzo de estructuras eficaces de negociación colectiva, derechos sindicales y mecanismos de diálogo social; subraya que unas instituciones de negociación colectiva sólidas son esenciales para garantizar salarios justos, reducir las desigualdades y construir una Unión inclusiva desde el punto de vista social;**

Or. en

Enmienda 99
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución

Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Reconoce que las soluciones ad hoc podrían servir como soluciones temporales, pero carecen de la previsibilidad, la transparencia democrática y la rendición de cuentas, así como de la sostenibilidad a largo plazo que solo pueden aportar las reformas estructurales;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 100
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 11

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
11. Reconoce que las soluciones ad hoc ***podrían servir como soluciones temporales, pero carecen de la previsibilidad, la transparencia democrática y la rendición de cuentas, así como de la sostenibilidad a largo plazo que solo pueden aportar las reformas estructurales***;	11. Reconoce que las soluciones ad hoc ***desempeñan un papel positivo en la ampliación de manera realista y secuenciada***;

Or. en

Enmienda 101
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Anima a la Comisión a que desarrolle una política ambiciosa y exhaustiva previa a la ampliación y	***suprimido***

proceda a una revisión de la financiación en consonancia con las recomendaciones que figuran a continuación;

Or. en

Enmienda 102
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Anima a la Comisión a que desarrolle una política ambiciosa y exhaustiva previa a la ampliación y proceda a una revisión de la financiación en consonancia con las recomendaciones que figuran a continuación;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 103
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Anima a la Comisión a que desarrolle ***una política ambiciosa y exhaustiva previa a la ampliación y proceda a una*** revisión de ***la*** financiación en consonancia con las recomendaciones que figuran a continuación;	12. Anima a la Comisión a que desarrolle ***múltiples escenarios para la*** revisión de ***las políticas y los mecanismos de*** financiación en consonancia con las recomendaciones que figuran a continuación;

Or. en

Enmienda 104
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 12 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	12 bis. Pide que los Estados miembros, las instituciones de la Unión y los países candidatos emitan un compromiso conjunto que esté listo para la ampliación de aquí a 2030, acompañado de una estrategia operativa clara; propone transformar las revisiones de la política previa a la ampliación, previstas inicialmente para la primavera de 2025, ahora aplazadas a 2025, en una «Agenda 2030» completa, mediante la introducción de objetivos, plazos e hitos claros, a través de una conclusión del Consejo de la Unión Europea y una comunicación de la Comisión, para que la Unión ya haya adherido a los países candidatos más avanzados y esté preparada, gracias a las reformas, para una ampliación sustancial, de aquí a 2030; considera que esto debe incluir la adhesión de los países candidatos que han realizado los avances más importantes en la adaptación al acervo de la Unión y el cumplimiento de los criterios de adhesión, y cuyas negociaciones son las más avanzadas; está convencido de que el establecimiento de plazos claros incentiva programas de reforma ambiciosos tanto por parte de la Unión como de los países candidatos, crea un sentimiento de urgencia, apropiación y empoderamiento de los ciudadanos, y fomenta una competencia interna sana entre los países candidatos; propone, por lo tanto:* ***1) que se alcancen compromisos para establecer hojas de ruta bianuales claras para cumplir el calendario de adhesión/reforma de la Unión de 2030 y los hitos de cada una de las próximas Presidencias del Consejo de la Unión Europea en sus prioridades, mediante una metodología normalizada y cuantificable que pueda ser supervisada y desarrollada

fácilmente por cada Presidencia entrante;

2) a la Comisión y al Consejo, que acuerden plazos de adhesión específicos por país al inicio de las negociaciones con un nuevo país candidato;

3) a la Comisión y al Consejo, que se preparen para una posible nueva ronda de candidaturas de la Unión procedentes de países que cumplan los requisitos del artículo 49 del TUE;

4) que se profundicen las relaciones con otras democracias europeas que actualmente no buscan la adhesión a la Unión, por ejemplo, a través de la seguridad y la defensa, la tecnología y el comercio y las asociaciones reguladoras del mercado, al tiempo que se preparan para posibles aplicaciones;

Or. en

Enmienda 105
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Subtítulo 2

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Objetivos de las reformas institucionales previas a la ampliación: eficacia, poder y democracia	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 106
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

13. Cree firmemente que las reformas institucionales de la Unión, con independencia del procedimiento de toma de decisiones para su adopción, deben aumentar la capacidad de la Unión para actuar de manera eficaz y oportuna; señala que las reformas previas a la ampliación del marco institucional de la Unión deben cumplir los objetivos de mejorar su eficacia, otorgarle más poder en la escena mundial y hacerla más democrática, legítima y responsable;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 107
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Cree firmemente que ***las*** reformas institucionales de la Unión, con independencia del procedimiento de toma de decisiones para su adopción, deben aumentar la capacidad de la Unión para actuar de manera eficaz y oportuna; señala que las reformas previas a la ampliación del marco institucional de la Unión deben cumplir los objetivos de mejorar su eficacia, otorgarle más poder en la escena mundial y hacerla más democrática, legítima y responsable;	13. Cree firmemente que ***unas*** reformas institucionales de la Unión ***bien diseñadas***, con independencia del procedimiento de toma de decisiones para su adopción, deben aumentar la capacidad de la Unión para actuar de manera eficaz y oportuna; señala que las reformas previas a la ampliación del marco institucional de la Unión deben ***ser específicas y basarse en el alcance y el calendario concretos de la ampliación, y*** cumplir los objetivos de mejorar su eficacia, otorgarle más poder en la escena mundial y hacerla más democrática, legítima y responsable;

Or. en

Enmienda 108
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 13

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
13. Cree firmemente que las reformas institucionales de la Unión, con independencia del procedimiento de toma de decisiones para su adopción, deben aumentar la capacidad de la Unión para actuar de manera eficaz y oportuna; señala que las reformas previas a la ampliación del marco institucional de la Unión deben cumplir los objetivos de mejorar su eficacia, otorgarle más poder en la escena mundial y hacerla más democrática, legítima y responsable;	13. Cree firmemente que las reformas institucionales de la Unión, con independencia del procedimiento de toma de decisiones para su adopción, deben aumentar la capacidad de la Unión para actuar de manera eficaz y oportuna; señala que las reformas previas a la ampliación del marco institucional de la Unión deben cumplir los objetivos de mejorar su eficacia, otorgarle más poder en la escena mundial y hacerla más democrática, ***inclusiva,*** legítima y responsable;

Or. en

Enmienda 109
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario ***modificar*** la composición de las instituciones de la Unión y mejorar su funcionamiento; sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, por ejemplo, mediante el estatuto de observador;	14. Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario ***adaptar*** la composición de las instituciones de la Unión***, hacerla más eficiente*** y mejorar su funcionamiento; sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, por ejemplo, mediante el estatuto de observador; ***observa positivamente, como buen ejemplo de esta integración gradual, los esfuerzos de la Comisión Europea por implicar a los países candidatos en los ámbitos de la seguridad y la defensa, en particular a través de su referencia en el Libro Blanco sobre el futuro de la defensa de la Unión y en la Estrategia de Seguridad Interior;***

Or. en

Enmienda 110
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. ***Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario modificar la composición de las instituciones de la Unión y mejorar su funcionamiento;*** sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, por ejemplo, mediante el estatuto de observador;	14. sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, por ejemplo, mediante el estatuto de observador;

Or. pl

Enmienda 111
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario modificar ***la composición de las instituciones de la Unión*** y mejorar su funcionamiento; sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, ***por ejemplo, mediante el estatuto de observador***;	14. Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario modificar ***solo los aspectos institucionales más fundamentales e inevitables*** y mejorar su funcionamiento; sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, ***tal y como se aplicó con éxito en la ampliación de 2004***;

Or. en

Enmienda 112
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 14

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
14. Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario ***modificar la composición de las instituciones de la Unión y*** mejorar su funcionamiento; sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, por ejemplo, mediante el estatuto de observador;	14. Subraya que, para incrementar la eficacia de la Unión una vez ampliada, es necesario mejorar su funcionamiento; sugiere que el proceso de ampliación debe estar respaldado por la participación temprana y estrecha de los países candidatos en el funcionamiento de las instituciones de la Unión, por ejemplo, mediante el estatuto de observador;

Or. en

Enmienda 113
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Propone, en particular, que se amplíe la eficaz política de «integración gradual», basada en el principio de «más por más, menos por menos», en la que los países candidatos puedan integrarse progresivamente en diferentes sectores y políticas de la Unión incluso antes de la plena adhesión, con reformas recompensadas con beneficios tangibles y manteniendo así el impulso de las reformas, al tiempo que tienen la posibilidad de revertir el proceso en caso de retroceso; destaca que este enfoque puede ser beneficioso para justificar mejoras tangibles en la vida de los ciudadanos de los países candidatos,

mientras que sus Gobiernos y sociedades civiles siguen comprometidos con programas de reforma ambiciosos; propone que se introduzcan nuevas posibilidades de integración gradual, que solo pueden alcanzarse si el país candidato tiene plena adaptación a la PESC, que debería ser automáticamente reversible en caso de retroceso democrático o del Estado de Derecho; destaca, por tanto, lo siguiente:

1) que estas etapas de integración gradual no deben convertirse en un sustituto de la adhesión plena a la Unión, sino en una fase de transición;

2) que entre las nuevas posibilidades de integración gradual figuran las siguientes:

a) la plena participación de los niveles pertinentes de funcionarios del país de que se trate en todas las reuniones del Consejo, sin derecho a voto, para los capítulos totalmente cerrados;

b) el estatuto de observador en el Parlamento Europeo para un número de parlamentarios nacionales correspondiente al número de escaños que el país candidato tendría como Estado miembro de pleno derecho;

c) la participación de expertos técnicos pertinentes de la administración pública del país candidato u otras instituciones en el trabajo de la Comisión Europea y las agencias de la Unión, limitada a los ámbitos políticos correspondientes a los capítulos que se han cerrado;

d) el acceso a formas específicas y limitadas de programas, políticas y líneas presupuestarias de la Unión, para los capítulos pertinentes que el país haya cerrado;

Or. en

Enmienda 114
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 14 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 bis. Subraya que las reformas que mejoran la eficiencia no deben retrasar la ampliación, sino más bien proceder simultáneamente, proporcionando a los candidatos una señal clara de que la Unión se está preparando internamente para funcionar de manera eficaz con nuevos miembros;

Or. en

Enmienda 115
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 ter. Hace hincapié en que el Parlamento Europeo, como casa de la democracia para todos los europeos, puede y debe ser el pionero en cualquier forma de mejora de la participación de los parlamentarios de los países candidatos, de modo que puedan desarrollar las capacidades, los contactos y la comprensión de la dinámica y los procedimientos institucionales de la Unión mucho antes de la adhesión formal; propone, en particular, que se establezca una participación sistemática y estructurada de los parlamentarios en calidad de observadores con voz en todas las reuniones pertinentes de las comisiones y los grupos políticos, de conformidad con las posibilidades previstas en los artículos 13 y 230 del Reglamento interno del Parlamento

Europeo;

Or. en

Enmienda 116
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 14 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	14 ter. Hace hincapié en que el ritmo de la ampliación debe seguir basándose en el mérito, impulsado por el progreso concreto de los países candidatos, mientras que las reformas institucionales de la Unión deben acompañar este proceso, y no precederlo;

Or. en

Enmienda 117
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; ***recuerda su posición de que la***	15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera;

composición del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse junto con el sistema de votación en el Consejo;

Or. pl

Enmienda 118
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; ***subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable;*** subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la composición del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse junto con el sistema de votación en el Consejo;	15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la composición del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse junto con el sistema de votación en el Consejo;

Or. en

Enmienda 119
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la composición del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse junto con el sistema de votación en el Consejo;	15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera***, respetando el principio de proporcionalidad decreciente***; recuerda su posición de que la composición del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse junto con el sistema de votación en el Consejo;

Or. en

Enmienda 120
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la composición	15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la composición

del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse ***junto con el sistema de votación en el Consejo***;	del Parlamento debe ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse***, preservando plenamente la unanimidad en todos los ámbitos políticos en los que se aplica en la actualidad***;

Or. en

Enmienda 121
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 15

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la ***composición del*** Parlamento debe ***ser una prerrogativa exclusiva del Parlamento y debe replantearse*** junto con el sistema de votación en el Consejo;	15. Observa que las reformas institucionales previas a la ampliación deben abordar las repercusiones de la ampliación en la composición del Parlamento; subraya que, al tiempo que garantiza una representatividad democrática adecuada, el Parlamento debe mantener un tamaño viable; subraya la necesidad de dar prioridad a los trabajos internos e interinstitucionales destinados a determinar un método permanente de atribución de escaños, que permita garantizar una representación demográfica y geográfica justa, transparente y duradera; recuerda su posición de que la ***distribución de escaños en el*** Parlamento ***Europeo*** debe ***considerarse*** junto con el sistema de votación en el Consejo;

Or. en

Enmienda 122
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 123
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;	16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados; ***recomienda, a tal efecto, volver a la intención original del artículo 17, apartado 5, del TUE de permitir que un Colegio de Comisarios esté compuesto por un número máximo de comisarios, correspondiente a un máximo de dos tercios de los Estados miembros, y permitir la rotación intermedia de carteras;***

Or. en

Enmienda 124
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que ***la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en*** el Tratado de Lisboa; ***destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;***	16. Señala que el Tratado de Lisboa ***ofrece flexibilidad para posibles cambios institucionales vinculados a futuras rondas de ampliación***;

Or. en

Enmienda 125
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;	16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados; ***destaca, en este contexto, la igualdad de género como valor fundamental de la Unión y la importante responsabilidad de promover, fomentar y garantizar el equilibrio de género en la composición de la Comisión;***

Or. en

Enmienda 126
Alexandre Varaut, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; ***destaca que la reducción inevitable del tamaño del*** Colegio de Comisarios ***debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico*** de la Comisión***, tal como se establece en los Tratados***;	16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; ***reitera su compromiso con el principio de representación igualitaria de los Estados miembros en el*** Colegio de Comisarios***; considera que debe garantizarse una representación geográfica y demográfica más justa de los Estados miembros en los puestos administrativos*** de la Comisión ***y de las demás instituciones, en particular en lo que se refiere a los puestos más altos de la jerarquía***;

Or. fr

Enmienda 127
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; ***destaca que la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la***	16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa;

Comisión, tal como se establece en los Tratados;

Or. en

Enmienda 128
Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión ***debe tener*** en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que ***la*** reducción ***inevitable*** del tamaño del Colegio de Comisarios ***debe garantizar*** una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;	16. Señala que la ***actual*** composición de la Comisión ***debería evaluarse teneniendo*** en cuenta la ampliación ***una vez esta se produzca***; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que ***una eventual*** reducción del tamaño del Colegio de Comisarios ***asociada a la consecutiva desaparición de la proporción de un Comisario por Estado miembro debería seguir garantizando*** una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;

Or. es

Enmienda 129
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que ***la reducción inevitable del tamaño del Colegio de Comisarios*** debe garantizar una	16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que ***cualquier reevaluación de la práctica de nombrar un comisario por cada Estado miembro***

composición equilibrada desde el punto de vista geográfico ***y demográfico*** de la Comisión***, tal como se establece en los Tratados***;	debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico de la Comisión;

Or. en

Enmienda 130
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la reducción ***inevitable*** del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;	16. Señala que la composición de la Comisión debe tener en cuenta la ampliación; recuerda, a este respecto, la flexibilidad prevista en el Tratado de Lisboa; destaca que la ***posible*** reducción del tamaño del Colegio de Comisarios debe garantizar una composición equilibrada desde el punto de vista geográfico y demográfico de la Comisión, tal como se establece en los Tratados;

Or. en

Enmienda 131
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Propone el establecimiento de una jerarquía formalizada dentro del Colegio, con una clara división de responsabilidades y competencias, y un sistema que garantice la continuidad de las funciones en todos los mandatos; propone la celebración de un acuerdo interinstitucional que establezca plazos e hitos claros y vinculantes para el

	nombramiento de la Comisión Europea, que culmine en un acuerdo de coalición sobre cuya base el Parlamento Europeo apruebe o rechace al presidente y al pleno Colegio de Comisarios; subraya que un mecanismo de este tipo evitaría la parálisis poselectoral y reforzaría la legitimidad democrática; pide que se introduzca un procedimiento que permita al Parlamento Europeo aprobar un voto de censura contra comisarios individuales que conduzca a su dimisión;

Or. en

Enmienda 132
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya la necesidad de revisar ***con prontitud*** el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación***; propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo; señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas***; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;	17. Subraya la necesidad de ***adoptar un enfoque prudente y consensuado al*** revisar el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

Or. en

Enmienda 133
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución

Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya la necesidad de revisar con prontitud el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo; señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;	17. Subraya la necesidad de revisar con prontitud el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo; señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas; ***recuerda, a este respecto, sus propuestas, de 22 de noviembre de 2023, sobre las propuestas del Parlamento Europeo para la modificación de los Tratados, en particular sobre las mayorías de voto en el Consejo;*** pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

Or. en

Enmienda 134
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya la necesidad de revisar con prontitud el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo; ***señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas;*** pide una	17. Subraya la necesidad de revisar con prontitud el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

Or. en

Enmienda 135
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. ***Subraya la necesidad de revisar con prontitud*** el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones ***con vistas a la ampliación; propone una revisión del*** sistema de presidencias rotatorias ***del Consejo***; señala que ***la*** mayoría cualificada ***debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y*** mantener ***umbrales más elevados*** para las decisiones más importantes y políticamente delicadas; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;	17. ***expresa su compromiso con*** el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones***, en particular con su*** sistema de presidencias rotatorias ***notablemente igualitario***; señala que ***la Unión existe por acuerdo unánime de las partes en los Tratados y que, si bien es deseable que los umbrales de*** mayoría cualificada ***varíen en función de la importancia y la sensibilidad de las cuestiones que se decidan en el Consejo, es aún más imperativo*** mantener la ***unanimidad*** para las decisiones más importantes y políticamente delicadas; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

Or. fr

Enmienda 136
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. ***Subraya*** la necesidad de ***revisar con prontitud el*** funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de	17. ***Reconoce*** la necesidad de ***reflexionar sobre la revisión del*** funcionamiento del Consejo y su proceso

decisiones con vistas a la ampliación***;*** ***propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo***; señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;	de toma de decisiones con vistas a la ampliación; señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los Estados más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

Or. en

Enmienda 137
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Subraya la necesidad de revisar con prontitud el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; ***propone una revisión del sistema de presidencias rotatorias del Consejo; señala que la mayoría cualificada debe redefinirse a fin de mejorar el equilibrio entre los*** Estados ***más grandes y los más pequeños y mantener umbrales más elevados para las decisiones más importantes y políticamente delicadas***; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;	17. Subraya la necesidad de revisar con prontitud el funcionamiento del Consejo y su proceso de toma de decisiones con vistas a la ampliación; ***destaca que toda reforma debe preservar la unanimidad en todos los ámbitos políticos en los que se aplica actualmente, explorando al mismo tiempo mejoras procedimentales que mejoren la eficiencia sin socavar la igualdad de los*** Estados ***miembros***; pide una transparencia e integridad máximas en el proceso de toma de decisiones del Consejo en el contexto de la ampliación;

Or. en

Enmienda 138
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución

Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Reconoce que el requisito de unanimidad obliga a los Estados miembros a trabajar incansablemente para alcanzar el consenso y la unidad, lo que constituye la fuente de la influencia política de la Unión en la escena internacional; lamenta, en este contexto, que Estados miembros concretos hayan utilizado sus derechos de veto para debilitar acuerdos, retrasar la toma de decisiones o directamente para frustrar una política común;

Or. en

Enmienda 139
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 17 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 ter. Reconoce que los avances hacia la aplicación de la votación por mayoría cualificada solo pueden ser graduales;

Or. en

Enmienda 140
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 17 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 quater. Considera que, debido a los intereses nacionales, vitales y soberanos de los Estados miembros, debe mantenerse la unanimidad en

determinados temas cruciales de política exterior, de seguridad y de defensa. reitera, no obstante, la votación por mayoría cualificada debería aplicarse en ámbitos como las sanciones, las medidas provisionales en el proceso de ampliación y determinadas decisiones de política exterior, a fin de mejorar el proceso de toma de decisiones de la Unión y su capacidad de actuación conjunta;

Or. en

Enmienda 141
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 17 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 quinquies. Reconoce la inquietud expresada por algunos Estados miembros, que temen que disminuya la capacidad para influir en la política exterior y de seguridad a nivel de la Unión; anima, a la espera de la plena aplicación de la votación por mayoría cualificada a las decisiones sin implicaciones militares o para la defensa, a que se aprovechen al máximo todas las posibilidades existentes en la actualidad para mejorar la firmeza en este sentido, también recurriendo a la abstención constructiva en consonancia con el artículo 31, apartado 1, del TUE;

Or. en

Enmienda 142
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 143
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones	***suprimido***

por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;

Or. en

Enmienda 144
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 145
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;	18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse ***inmediatamente*** en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación; ***reitera que, en la mayoría de los ámbitos políticos enumerados, puede producirse un cambio a la votación por mayoría cualificada mediante la activación o la interpretación de mecanismos que ya existen en los Tratados, sobre todo la cláusula pasarela; propone, como medida provisional, introducir una «norma de justificación» para el Consejo Europeo, que obligue a un Estado miembro a facilitar una explicación política para emitir un veto por escrito y publicarlo en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la emisión del veto;***
	Or. en

Enmienda 146
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de	18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de

decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse ***en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación***;	decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse ***a una escala más amplia que en la actualidad***;

Or. en

Enmienda 147
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, ***que no exijan*** unanimidad***; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse*** en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones ***pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y***	18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, ***preservando plenamente la*** unanimidad en ***todos los*** ámbitos ***políticos en los que se aplica actualmente y garantizando que cuestiones*** como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones ***en materia de política exterior sigan decidiéndose por consenso en el Consejo***;

cerrar las negociaciones de ampliación;

Or. en

Enmienda 148
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, ***el marco financiero plurianual (MFP),*** las sanciones ***y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción***, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;	18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces, que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, ***así como*** las sanciones, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;

Or. en

Enmienda 149
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Apartado 18

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces**,**	18. Opina que esto puede lograrse mediante procedimientos de toma de decisiones simplificados y más eficaces;

que no exijan unanimidad; reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;	reitera que la votación por mayoría cualificada debe aplicarse en ámbitos como la protección de la democracia, los derechos humanos y el Estado de Derecho, el marco financiero plurianual (MFP), las sanciones y otras decisiones pertinentes en materia de política exterior, como la apertura y el cierre de grupos temáticos de negociación y la sanción de los retrocesos durante las negociaciones de ampliación, pero con la excepción, por ejemplo, de las decisiones por las que se autoricen misiones u operaciones militares con un mandato ejecutivo y las decisiones de iniciar y cerrar las negociaciones de ampliación;
	Or. en

Enmienda 150
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Se opone a cualquier desviación respecto al principio de unanimidad, en particular en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, haciendo hincapié en que se trata de ámbitos fundamentales para la preservación de la soberanía de los Estados miembros; considera que la última década ha puesto de relieve con claridad que los países y las fuerzas políticas que actualmente procuran la introducción de la votación por mayoría se han equivocado con reiteración en cuestiones cruciales para la seguridad europea, en particular mediante su persistente promoción del proyecto Nord Stream, perjudicial y peligroso, lo que socava plenamente sus intenciones y credibilidad e invalida todo argumento a favor de conferirles un papel decisivo en materia de seguridad y

defensa;

Or. pl

Enmienda 151
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 18 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 bis. Reconoce que la consecución de una Unión más amplia y reformada dentro del ambicioso calendario y ámbito de aplicación propuestos en el presente informe solo es posible si se aborda una cuestión fundamental, a saber, que el actual proceso de ampliación de la Unión sigue siendo estructuralmente deficiente y debe transformarse para ser más rápido, más justo y resistente a los incendios;

Or. en

Enmienda 152
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 18 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 ter. Observa que uno de los retos más importantes para una toma de decisiones eficaz en el proceso de ampliación es el uso indebido reiterado de la unanimidad por parte de varios Estados miembros de la Unión, incluidas las medidas más técnicas, como la apertura de nuevos capítulos, con el fin de mantener a los países candidatos en rehenes sobre cuestiones políticas bilaterales, que a menudo no guardan relación con los criterios de adhesión basados en el

mérito; destaca que estas prácticas socavan el entusiasmo y el impulso de las reformas en los países candidatos y hacen imposible que la Unión establezca plazos previsibles para las reformas internas, como demuestra el caso de Macedonia del Norte;

Or. en

Enmienda 153
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 18 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 quater. Propone, por tanto, pasar de la unanimidad a la votación por mayoría cualificada para las etapas intermedias del proceso de ampliación, en particular el inicio de las negociaciones de adhesión, la apertura y el cierre de capítulos o grupos de negociación individuales, el establecimiento de criterios de referencia de apertura, provisionales y de cierre, y la sanción del retroceso, que en conjunto representan más de cien momentos de toma de decisiones; recuerda que el artículo 49 del TUE, incluido en el título VI, que regula la ampliación, deja abiertas las formas de toma de decisiones a la interpretación, ya que la ampliación sigue siendo técnicamente un acuerdo intergubernamental entre los Estados miembros y los países candidatos; propone, en caso necesario, cualquier combinación de las siguientes medidas, con el fin de hacer políticamente viable a corto plazo la transición a la votación por mayoría cualificada:
	1) la suspensión inmediata de los derechos de veto húngaros de Viktor Orban mediante la activación del

artículo 7 del TUE;

2) la reducción del número de momentos de toma de decisiones, por ejemplo, por parte de los Estados miembros que confían a la Comisión la responsabilidad de gestionar una parte más sustancial de las negociaciones de adhesión, reduciendo así el número de momentos de decisión política en los que puede emitirse un veto;

3) el establecimiento de un mecanismo de recurso que permita a los países candidatos impugnar las decisiones que consideren el resultado de una política nacional que conduzca a una bilateralización del proceso de ampliación, y que no se base en un enfoque objetivo y basado en el mérito en consonancia con los criterios de Copenhague;

4) como medida provisional si la votación por mayoría cualificada no puede introducirse inmediatamente, podría contemplarse la introducción de un «veto suspensivo», lo que significa que, si un Estado miembro que invoca un veto no obtiene el apoyo de al menos otros tres Estados miembros en un plazo de seis meses, el asunto se remitiría al TJUE para evaluar si el litigio tiene una dimensión razonable basada en el mérito en consonancia con los criterios de Copenhague, mientras que, si el TJUE se pronuncia de otro modo, se levantaría el veto;

Or. en

Enmienda 154
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 18 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

18 quinquies. Propone sustituir el enfoque «big-bang» por un modelo «regatta», según el cual los países candidatos se adhieren a la Unión en grupos más pequeños o de forma individual tan pronto como estén preparados, basándose estrictamente en sus propios méritos; destaca que, a diferencia de la ampliación de 2004, el contexto político actual requiere una mayor flexibilidad, dado que algunos Estados miembros, como Hungría, han instrumentalizado sus poderes de veto para bloquear candidatos específicos, mientras que el progreso de las reformas entre los países candidatos varía de forma considerable, con algunos que avanzan rápidamente y otros que experimentan retrocesos democráticos; subraya que, para evitar el riesgo de «vetos de cadena», no debe concederse a los recién llegados el poder de veto sobre futuras adhesiones hasta que se haya reformado el marco de ampliación en consonancia con las propuestas de este informe;

Or. en

Enmienda 155
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 18 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	18 sexies. Pide a la Comisión que inicie una campaña de sensibilización y capacitación ciudadana a gran escala, conjuntamente entre los Estados miembros de la Unión y los países candidatos, con la fuerte participación de la sociedad civil, los medios de comunicación, los agentes locales y regionales, los sindicatos, los jóvenes y los diferentes niveles de gobierno; subraya que dicha campaña debe centrarse tanto

	en los retos como en las oportunidades de la ampliación, y que sus conclusiones deben incorporarse a los tratados de adhesión definitivos que se firmarán; reitera que Rusia y otros agentes extranjeros intentarán acabar con la adhesión a la Unión influyendo en la opinión pública;

Or. en

Enmienda 156
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE poniendo fin a la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 157
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE poniendo fin a la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante	***suprimido***

posibles violaciones;

Or. en

Enmienda 158
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE ***poniendo fin a la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones***;	19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE***; señala que ninguno de los procedimientos iniciados sobre la base de este artículo podría tener éxito, lo que refleja un profundo desacuerdo político entre los Estados miembros sobre la definición y el efecto vinculante de conceptos tan abstractos y ampliamente interpretables como «valores»; destaca que una posible revisión de los Tratados se beneficiaría de la supresión de este concepto moral y político en favor de disposiciones jurídicas precisas y objetivas***;

Or. fr

Enmienda 159
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE poniendo fin a la exigencia de unanimidad ***en*** las decisiones ***del*** Consejo***, estableciendo*** unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones;	19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE poniendo fin a la exigencia de unanimidad ***y ampliando la mayoría cualificada de cuatro quintos a*** las decisiones ***adoptadas por el*** Consejo ***en virtud del artículo 7, apartado 2, del TUE para determinar la existencia de una violación grave y***

persistente por parte de un Estado miembro de los valores contemplados en el artículo 2 del TUE; Propone, además, introducir unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones;

Or. en

Enmienda 160
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE ***poniendo fin a la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo,*** estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones;	19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones***, preservando al mismo tiempo plenamente la unanimidad en las decisiones del Consejo***;

Or. en

Enmienda 161
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE poniendo fin a la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante	19. Propone que ***se refuerce y*** se reforme el procedimiento del artículo 7 del TUE poniendo fin a la exigencia de unanimidad en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante

posibles violaciones;

posibles violaciones;

Or. en

Enmienda 162
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Propone que se ***reforme el*** procedimiento del artículo 7 del TUE ***poniendo fin a la exigencia de unanimidad*** en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones;	19. Propone que se ***considere la reforma del*** procedimiento del artículo 7 del TUE ***ampliando la votación por mayoría cualificada*** en las decisiones del Consejo, estableciendo unos plazos claros y atribuyendo al Tribunal de Justicia de la Unión Europea la función de árbitro ante posibles violaciones;

Or. en

Enmienda 163
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Destaca que el refuerzo del Estado de Derecho en toda la Unión y en los países candidatos es esencial para garantizar la eficiencia y la cohesión de la Unión con vistas a futuras ampliaciones; propone, a tal fin, un conjunto estructurado de medidas, vitales para garantizar la resiliencia jurídica e institucional de la Unión antes y a lo largo de todo el proceso de ampliación, a saber:
	1) la aplicación plena y sistemática del Reglamento relativo a la condicionalidad del Estado de Derecho a todos los fondos

	de la Unión, incluida la política agrícola común (PAC), los fondos de cohesión y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y su transformación en un mecanismo para hacer frente a las violaciones de todos los valores establecidos en el artículo 2 del TUE;
	2) la ampliación del mandato de la Fiscalía Europea para hacer frente a las infracciones de las sanciones europeas, como también mencionó la Presidencia polaca del Consejo en su informe de 24 de junio de 2025;

Or. en

Enmienda 164
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Reitera su llamamiento para que se revise la gobernanza del MFP, en particular mediante la atribución de plenos poderes colegislativos ***tanto*** sobre los gastos ***como sobre los ingresos*** del presupuesto de la Unión, incluida la adopción del MFP ***y el sistema de recursos propios***;	20. Reitera su llamamiento para que se revise la gobernanza del MFP, en particular mediante la atribución de plenos poderes colegislativos sobre los gastos del presupuesto de la Unión, incluida la adopción del MFP;

Or. en

Enmienda 165
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Reitera su llamamiento para que se revise la gobernanza del MFP, en particular mediante la atribución de plenos poderes	20. Reitera su llamamiento para que se revise la gobernanza del MFP, en particular mediante la atribución de plenos poderes

colegislativos tanto sobre los gastos como sobre los ingresos del presupuesto de la Unión, incluida la adopción del MFP ***y el sistema de recursos propios***;	colegislativos tanto sobre los gastos como sobre los ingresos del presupuesto de la Unión, incluida la adopción del MFP;

Or. pl

Enmienda 166
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 20 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 bis. Está convencido de que, en el próximo marco, debe mantenerse la actual cláusula de revisión obligatoria en caso de ampliación y de que las dotaciones nacionales no deben verse afectadas; subraya que el próximo MFP también tendrá que establecer medidas transitorias y de introducción progresiva adecuadas para ámbitos de gasto clave, como la cohesión y la agricultura, sobre la base de una evaluación minuciosa de las repercusiones en los distintos sectores;

Or. en

Enmienda 167
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 20 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	20 ter. Considera que el próximo Marco Financiero Plurianual (MFP) será fundamental para preparar a la Unión para la ampliación y a los países candidatos para la adhesión;

Or. en

Enmienda 168
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que abandonen el principio autoimpuesto y obsoleto conforme el cual el volumen del presupuesto a largo plazo de la Unión no debe superar el 1 % de la renta nacional bruta agregada en su propuesta de MFP para el período 2028-2034;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 169
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que abandonen el principio autoimpuesto y obsoleto conforme el cual el volumen del presupuesto a largo plazo de la Unión no debe superar el 1 % de la renta nacional bruta agregada en su propuesta de MFP para el período 2028-2034;	21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que abandonen el principio autoimpuesto y obsoleto conforme el cual el volumen del presupuesto a largo plazo de la Unión no debe superar el 1 % de la renta nacional bruta agregada en su propuesta de MFP para el período 2028-2034; ***destaca que los informes Draghi y Letta, así como la gran mayoría de expertos, han demostrado que se necesitan importantes recursos presupuestarios adicionales para que la Unión sea más competitiva, complete la transición justa y ecológica y esté en condiciones de defenderse de forma autónoma de la agresión rusa de aquí a 2030;***

Or. en

Enmienda 170
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que abandonen el principio autoimpuesto y obsoleto conforme el cual el volumen del presupuesto a largo plazo de la Unión no debe superar el 1 % de la renta nacional bruta agregada en su propuesta de MFP ***para el período 2028-2034***;	21. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que abandonen el principio autoimpuesto y obsoleto conforme el cual el volumen del presupuesto a largo plazo de la Unión no debe superar el 1 % de la renta nacional bruta agregada en su propuesta de MFP ***posterior a 2027***;

Or. en

Enmienda 171
Sandro Gozi

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; ***insiste en que la introducción de nuevos recursos propios constituye un requisito indispensable para aumentar el tamaño y reforzar el potencial y el impacto del próximo MFP;*** pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el

período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera ***y evite que aumente la presión fiscal sobre los ciudadanos europeos***;

Or. en

Enmienda 172
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación***, la reducción continua de las disparidades regionales*** y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera; ***subraya que el próximo MFP y un presupuesto más eficaz deben permitir a la Unión avanzar con decisión hacia la ampliación, salvaguardando al mismo tiempo las políticas, los programas y las prioridades existentes;***

Or. en

Enmienda 173
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; ***pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;***	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión;

Or. pl

Enmienda 174
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; ***pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para*** la introducción de nuevos recursos propios ***en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera***;	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; ***Destaca que*** la introducción de nuevos recursos propios ***es esencial tanto para garantizar el reembolso oportuno y sostenible de los préstamos contraídos en el marco del instrumento NextGenerationEU como para proporcionar una ayuda financiera adecuada a los países candidatos con vistas a su integración progresiva y su futura adhesión***;

Or. en

Enmienda 175
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera***, en particular a través de los ingresos derivados del Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono, los impuestos digitales y de sociedades, una tasa digital y un impuesto sobre el patrimonio neto elevado***;

Or. en

Enmienda 176
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de ***competitividad de la Unión***; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de ***cohesión y convergencia al alza***; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del

MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;	MFP para el período 2028-2034, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;

Or. en

Enmienda 177
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP ***para el período 2028-2034***, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;	22. Destaca que el MFP debe financiarse adecuadamente para cumplir los principios básicos y los objetivos estratégicos en los que se basa la Unión, también la finalización de las próximas rondas de ampliación y el cumplimiento de los objetivos de competitividad de la Unión; pide a la Comisión que proponga una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios en el contexto del MFP ***posterior a 2027***, y que garantice al mismo tiempo una buena gestión financiera;

Or. en

Enmienda 178
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Destaca la importancia de fortalecer la legitimidad democrática de las políticas de la Unión reforzando los derechos de toma de decisiones y de control del Parlamento Europeo, que es la única institución elegida directamente	***suprimido***

que representa a los ciudadanos de la Unión;

Or. pl

Enmienda 179
Marc Angel, Gabriele Bischoff, Thijs Reuten, Juan Fernando López Aguilar, Krzysztof Śmiszek, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Destaca la importancia de fortalecer la legitimidad democrática de las políticas de la Unión reforzando los derechos de toma de decisiones y de control del Parlamento Europeo, que es la única institución elegida directamente que representa a los ciudadanos de la Unión;	23. Destaca la importancia de fortalecer la legitimidad democrática de las políticas de la Unión reforzando los derechos de toma de decisiones y de control***, incluido un sólido derecho de investigación,*** del Parlamento Europeo, que es la única institución elegida directamente que representa a los ciudadanos de la Unión;

Or. en

Enmienda 180
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Subraya el papel clave que desempeñan los Parlamentos de los países en vías de adhesión a la Unión en el proceso, en particular a la hora de aprobar la legislación relacionada con la adhesión, y hace hincapié en la importancia de la cooperación parlamentaria y la creación de consenso en materia de adhesión a la Unión a este respecto; reitera la disposición del Parlamento Europeo a utilizar sus recursos políticos y técnicos para ayudar

a los Parlamentos de los países en vías de adhesión a avanzar en el programa de reformas relacionadas con la Unión, también a través de actividades de apoyo a la democracia; acoge con satisfacción los avances realizados en una serie de países candidatos, en particular mediante actividades de mediación y el proceso del Diálogo Jean Monnet;

Or. en

Enmienda 181
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 23 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	23 bis. Considera que la legitimidad democrática del Parlamento Europeo se ve especialmente socavada por la negativa reiterada de esta institución a garantizar la plena representación de los equilibrios políticos en sus organismos y en su funcionamiento; estima que la exclusión sistemática de determinadas tendencias políticas es una característica de los regímenes autoritarios que la Unión sigue denunciando en el extranjero; pide al Parlamento que ponga fin a esta situación de inmediato, lo cual es posible sin ninguna revisión reglamentaria;

Or. fr

Enmienda 182
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

24. Subraya que la reforma de los procesos de toma de decisiones de la Unión requiere la capacitación del Parlamento, situándolo en pie de igualdad con el Consejo; reitera su petición de que el Parlamento obtenga el pleno derecho de iniciativa legislativa, es decir, la potestad de introducir, modificar o derogar actos legislativos de la Unión;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 183
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que la reforma de los procesos de toma de decisiones de la Unión requiere la capacitación del Parlamento, situándolo en pie de igualdad con el Consejo; reitera su petición de que el Parlamento obtenga el pleno derecho de iniciativa legislativa, es decir, la potestad de introducir, modificar o derogar actos legislativos de la Unión;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 184
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Subraya que la reforma de los procesos de toma de decisiones de la Unión requiere la capacitación del Parlamento, situándolo en pie de igualdad con el Consejo; reitera su petición de que el	24. Subraya que la reforma de los procesos de toma de decisiones de la Unión requiere la capacitación del Parlamento, situándolo en pie de igualdad con el Consejo; reitera su petición de que el

Parlamento obtenga el pleno derecho de iniciativa legislativa, es decir, la potestad de introducir, modificar o derogar actos legislativos de la Unión;	Parlamento obtenga el pleno derecho de iniciativa legislativa, es decir, la potestad de introducir, modificar o derogar actos legislativos de la Unión; ***está convencido de que un derecho de iniciativa general y directo reforzaría aún más la legitimidad democrática de la Unión y conferiría poder a los ciudadanos de la Unión;***

Or. en

Enmienda 185
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 24 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 bis. Reconoce que los derechos de iniciativa directos del Parlamento distan mucho de ser suficientes para permitirle representar a los ciudadanos europeos, a la sociedad civil y a los interlocutores sociales en las instituciones europeas, lo que deja a la Comisión con el monopolio efectivo del ejercicio de la iniciativa legislativa;

Or. en

Enmienda 186
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 24 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	24 ter. Subraya que el Tratado de Lisboa ya otorga derechos directos de iniciativa al Parlamento, reconociendo su competencia para organizarse, su función de control y su legitimidad democrática como única institución de la Unión

elegida directamente;

Or. en

Enmienda 187
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones y el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;	***suprimido***

[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).

Or. pl

Enmienda 188
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones y el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;	25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones y el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]***, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de listas transnacionales, como un paso clave hacia el fomento de un verdadero espacio político europeo; subraya el objetivo a largo plazo de asignar hasta la mitad del total de los escaños políticos del Parlamento Europeo a dichas listas transnacionales, con el fin de mejorar la representación de los ciudadanos europeos***; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;
[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).	[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).

Or. en

Enmienda 189
Adrián Vázquez Lázara

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones ***y*** el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7] ; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;	25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones**,** el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión ***y la exigencia de ratificación por parte de todos los Estados miembro de la última reforma electoral europea de 2018***; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7] ; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;
[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).	[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).

Or. es

Enmienda 190
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones y el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;	25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las elecciones y el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión; ***pide al Estado miembro restante que ratifique la Decisión 2018/994 del Consejo***; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;
[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).	[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).

Or. en

Enmienda 191
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 25

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las	25. Considera esencial mejorar la transparencia y la rendición de cuentas democrática del Parlamento, mediante el refuerzo de la dimensión europea de las

elecciones ***y el establecimiento de normas electorales uniformes en toda la Unión***; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;	elecciones; pide al Consejo que trabaje en las sugerencias formuladas en la posición del Parlamento de 3 de mayo de 2022[7]; reitera su llamamiento al Parlamento y al Consejo para que avancen en los debates sobre la introducción de un mecanismo permanente de asignación de escaños del Parlamento Europeo;
[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).	[7] Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 3 de mayo de 2022, sobre la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo por el que se deroga la Decisión (76/787/CECA, CEE, Euratom) del Consejo y el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a dicha Decisión (DO C 465 de 6.12.2022, p. 171).

Or. en

Enmienda 192
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 25 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	25 bis. Pide a la Comisión Europea que tenga más en cuenta los principios de subsidiariedad, proporcionalidad y atribución en sus propuestas de iniciativa legislativa; pide, asimismo, a las instituciones que refuercen su cooperación y diálogo con los Parlamentos nacionales;

Or. fr

Enmienda 193
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reitera su llamamiento a reforzar los instrumentos para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 194
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reitera su llamamiento a reforzar los instrumentos para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la Unión;	26. Reitera su llamamiento a reforzar los instrumentos para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la Unión; ***subraya, en particular, la necesidad de mejorar de forma considerable la accesibilidad y el impacto de dichos instrumentos; reitera su propuesta de crear un Ágora Europea que trabaje anualmente y que, el 9 de mayo, presente su contribución al proceso de consulta sobre el programa de trabajo anual de la Comisión y debatirá a lo largo de todo el año el contenido relacionado con el tema específico del Año Europeo; propone que, en el contexto de la futura ampliación, dicho Ágora incluya a ciudadanos tanto de los Estados miembros de la Unión como de los países candidatos, contribuyendo así a la sensibilización, la capacitación de los ciudadanos y la elaboración de políticas de calidad en el marco de los países adherentes a la Unión;***

Or. en

Enmienda 195
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 26

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
26. Reitera su llamamiento a reforzar los instrumentos para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la Unión;	26. Reitera su llamamiento a reforzar los instrumentos para la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones de la Unión***, que es clave para construir una Unión más democrática, receptiva e inclusiva***;

Or. en

Enmienda 196
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Subraya que la profundización de la participación democrática debe ir acompañada del proceso de ampliación, a fin de garantizar la legitimidad, la inclusividad y la resiliencia de la toma de decisiones de la Unión en una Unión más amplia; propone, en este contexto, reducir el umbral de firmas para la iniciativa ciudadana europea (ICE) y permitir que las ICE convoquen asambleas de ciudadanos seleccionados al azar sobre ideas de reforma específicas, cuyo resultado podría someterse a un referéndum a escala europea; propone, además, que se permita a los ciudadanos de los países candidatos a la adhesión a la Unión que participan en la integración

gradual y firmen iniciativas ciudadanas europeas, fomentando así un compromiso democrático temprano y un sentimiento de apropiación en el futuro de la Unión;

Or. en

Enmienda 197
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Apartado 26 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 bis. Recuerda que la adhesión a la Unión requiere el pleno respeto de los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y Estado de Derecho, tal como se establece en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea; subraya que la piedra angular de los criterios de Copenhague es que el país candidato disponga de instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías; la existencia de una economía de mercado en funcionamiento; y la capacidad de adoptar y aplicar el acervo de la Unión;

Or. en

Enmienda 198
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Destaca que el proceso de ampliación ofrece una oportunidad única

para mejorar las normas democráticas y de transparencia en toda la Unión mediante la incorporación de las mejores prácticas de los países candidatos; anima a la Unión a que aprenda de su marco institucional e integre en él iniciativas avanzadas de transparencia cívica ya existentes en los países candidatos, en particular en Ucrania; pide, en particular, el desarrollo de plataformas digitales europeas únicas para que los ciudadanos supervisen y examinen los procedimientos de contratación pública y las declaraciones de patrimonio de los funcionarios nacionales y de la Unión, inspirados en la plataforma Prozorro de Ucrania y en el registro electrónico de activos de la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción (NACP); destaca que estas herramientas mejorarían la confianza pública, la rendición de cuentas y la supervisión democrática tanto en los Estados miembros actuales como en los futuros;

Or. en

Enmienda 199
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Apartado 26 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 ter. Afirma firmemente que Turquía no cumple estos criterios fundamentales en la actualidad; pide, por tanto, la conclusión formal de las negociaciones de adhesión con Turquía, habida cuenta de sus persistentes y deliberadas violaciones de los principios y criterios que sustentan el proceso de ampliación de la Unión;

Or. en

Enmienda 200
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 26 quater (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 quater. Observa que, en una Unión que podría ampliarse a treinta y cinco Estados miembros y a más de quinientos millones de ciudadanos, resulta inevitable una reflexión más profunda sobre cómo garantizar una representación política eficaz y democrática; destaca que esta transformación contribuiría a simplificar y gestionar la creciente complejidad institucional de una Unión ampliada; opina que la Unión debería convertirse en una democracia parlamentaria bicameral europea mediante la adopción de una Constitución europea; propone que el Consejo se reforme para pasar a ser una segunda cámara colegisladora normal; subraya que, en este modelo, debe constituirse un Gobierno europeo sobre la base de una mayoría democrática en el Parlamento Europeo, con un primer ministro de la Unión elegido de entre sus diputados;

Or. en

Enmienda 201
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 26 quinquies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 quinquies. Considera que el primer ministro debe nombrar ministros responsables de los ministerios europeos unificados, en sustitución de la actual estructura de la dirección general de la Comisión, y que cada nombramiento debe

estar sujeto a la confirmación de las dos cámaras del Parlamento; considera esencial que tanto los ministros como el Gobierno en su conjunto rindan cuentas políticamente ante el Parlamento y puedan retirarse mediante un voto de censura;

Or. en

Enmienda 202
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 26 sexies (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	26 sexies. Considera que estas transformaciones institucionales serán necesarias para mantener la legitimidad democrática, la eficacia y la unidad de la Unión a la luz de futuras ampliaciones, y pide que se convoque una convención europea para preparar el terreno para esta reforma constitucional;

Or. en

Enmienda 203
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que los objetivos mencionados de las reformas institucionales previas a la ampliación pueden aplicarse por diferentes medios, en particular mediante la activación de la flexibilidad que ofrecen los Tratados actuales, mediante una o varias modificaciones específicas de los Tratados	***suprimido***

o a través de los Tratados de adhesión y la cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados;

Or. pl

Enmienda 204
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 27

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
27. Considera que los objetivos mencionados de las reformas institucionales previas a la ampliación pueden aplicarse por diferentes medios, en particular mediante la activación de la flexibilidad que ofrecen los Tratados actuales, mediante una o varias modificaciones específicas de los Tratados ***o a través de los Tratados de adhesión y la cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados***;	27. Considera que los objetivos mencionados de las reformas institucionales previas a la ampliación pueden aplicarse por diferentes medios, en particular mediante la activación de la flexibilidad que ofrecen los Tratados actuales, mediante una o varias modificaciones específicas de los Tratados;

Or. en

Enmienda 205
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Resolución
Apartado 27 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	27 bis. Subraya que, a la luz de los retos políticos, institucionales y financieros que plantean las futuras ampliaciones, la Unión debe desarrollar y promover formatos de integración diferenciados; pide, en particular, que se establezca y utilice un estatuto formal de asociado que permita a los países participar de forma selectiva en determinadas políticas y

	programas de la Unión, como la energía, el clima, la investigación o la seguridad; considera que este estatuto podría ofrecer un marco realista y flexible para profundizar la cooperación con los países vecinos cuya adhesión no sea viable o recomendable a medio o largo plazo, al tiempo que se preserva la coherencia interna de la Unión y se salvaguarda su capacidad institucional para funcionar de manera eficaz;

Or. en

Enmienda 206
Alexandre Varaut, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de instrumentos de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, las abstenciones constructivas, la CEP y los mecanismos de exclusión voluntaria, como han demostrado las experiencias del espacio Schengen —uno de los mayores logros de la Unión— y de la moneda única; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse para determinados ámbitos de actuación en el contexto de los procedimientos de adhesión;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 207
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución

Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de instrumentos de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, las abstenciones constructivas, la CEP y los mecanismos de exclusión voluntaria, como han demostrado las experiencias del espacio Schengen —uno de los mayores logros de la Unión— y de la moneda única; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse para determinados ámbitos de actuación en el contexto de los procedimientos de adhesión;	28. Recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de instrumentos de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, las abstenciones constructivas, la CEP y los mecanismos de exclusión voluntaria, como han demostrado las experiencias del espacio Schengen —uno de los mayores logros de la Unión— y de la moneda única; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse para determinados ámbitos de actuación en el contexto de los procedimientos de adhesión***, lo que permite a los países candidatos adherirse de manera formal a la Unión aunque algunos sectores aún no se hayan integrado plenamente en el mercado interior***; ***hace hincapié en que este enfoque gradual también podría aplicarse a otros marcos de la Unión, incluidos Schengen y la zona del euro;***

Or. en

Enmienda 208
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de instrumentos de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, las abstenciones constructivas, la CEP y los mecanismos de exclusión voluntaria, como han demostrado las experiencias del espacio Schengen — ***uno de los mayores logros de la Unión—***	28. Recuerda que dentro del marco jurídico actual de la Unión ya se dispone de un conjunto de instrumentos de flexibilidad, como las cláusulas pasarela, la cooperación reforzada, las abstenciones constructivas, la CEP y los mecanismos de exclusión voluntaria, como han demostrado las experiencias del espacio Schengen y de la moneda única***, siempre que estos***

y de la moneda única; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse para determinados ámbitos de actuación en el contexto de los procedimientos de adhesión;

instrumentos solo se utilicen como complemento de la unanimidad en todos los ámbitos políticos en los que se aplica actualmente; recuerda que las soluciones de participación progresiva, las excepciones temporales y los períodos transitorios pueden negociarse para determinados ámbitos de actuación en el contexto de los procedimientos de adhesión;

Or. en

Enmienda 209
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Reitera su opinión de que la integración diferenciada debe tener siempre lugar en el marco de las disposiciones de los Tratados, ha de mantener la unidad de las instituciones de la Unión y no debe llevar a la creación de acuerdos institucionales paralelos o acuerdos indirectamente contrarios al espíritu y los principios fundamentales del Derecho de la Unión, pero ha de permitir, en cambio, la creación de órganos específicos cuando proceda, sin perjuicio de las competencias y de la función de las instituciones de la Unión;

Or. en

Enmienda 210
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 28 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	28 bis. Destaca la importancia de garantizar que estas revisiones de las políticas sean exhaustivas, se basen en pruebas sean inclusivas, con la participación del Parlamento Europeo, los Parlamentos nacionales y la sociedad civil tanto de los Estados miembros como de los países candidatos;

Or. en

Enmienda 211
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Sostiene que la cooperación reforzada forma parte de la solución para una Unión ampliada eficaz y más profunda; señala que los Estados miembros que deseen avanzar en la integración europea en una gama más amplia de ámbitos de actuación deben poder hacerlo; subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones relativas a la base común, solo los dispuestos a incorporarse a los ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la integración diferenciada también implica disposiciones financieras diferenciadas;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 212
Alexandre Varaut, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Sostiene que la cooperación ***reforzada*** forma parte de la solución para una Unión ***ampliada*** eficaz ***y más profunda***; señala que los Estados miembros que deseen avanzar en la integración europea en una gama más amplia de ámbitos de actuación deben poder hacerlo; ***subraya que, en el marco de este sistema de integración diferenciada, si bien todos los Estados miembros participarían en las decisiones sobre cuestiones relativas a la base común, solo los dispuestos a incorporarse a los ámbitos de integración más profunda participarían en las decisiones correspondientes; observa que la*** integración diferenciada ***también implica disposiciones financieras diferenciadas***;	29. Sostiene que la cooperación ***voluntaria*** forma parte de la solución para una Unión eficaz; señala que los Estados miembros que deseen avanzar en la integración europea en una gama más amplia de ámbitos de actuación deben poder hacerlo; ***advierte, no obstante, del principio de*** integración diferenciada***, cuyo principal efecto será multiplicar los niveles de obligaciones y derechos de los Estados miembros, lo que dará lugar a rivalidades y desigualdades entre ellos, creará una complejidad administrativa insuperable para los agentes económicos y los ciudadanos y socavará significativamente el atractivo económico de Europa; advierte, asimismo, de los riesgos políticos de este sistema; invita, para contrarrestar estos riesgos, a que se establezcan opciones de retirada en todos los ámbitos pertinentes***;

Or. fr

Enmienda 213
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Destaca que la flexibilidad prevista en los Tratados actuales es esencial para la creación de una unión de defensa;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 214
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Destaca que la flexibilidad prevista en los Tratados actuales es esencial para la creación de una unión de defensa;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 215
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Destaca que la flexibilidad prevista en los Tratados actuales es esencial para la creación de una unión de defensa;	30. Destaca que la flexibilidad prevista en los Tratados actuales es esencial para la creación de una unión de defensa; ***recuerda que el artículo 24, apartado 1, del TUE pide «la definición progresiva de una política común de defensa que podrá conducir a una defensa común», permitiendo así un amplio uso de las disposiciones vigentes del Tratado; subraya que la creación de una Unión Europea de Defensa permanente requerirá, en última instancia, una decisión unánime de conformidad con el artículo 42, apartado 2, del TUE; destaca, no obstante, que este desarrollo debe integrarse en una reforma democrática e institucional más amplia de la Unión, para la que sería necesario recurrir al artículo 48 del TUE;***

Or. en

Enmienda 216
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele

Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 30

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
30. Destaca que la flexibilidad prevista en los Tratados actuales ***es esencial para la creación de*** una unión de defensa;	30. Destaca que la flexibilidad prevista en los Tratados actuales ***permite hacer más para avanzar hacia*** una Unión ***Europea*** de Defensa***, sin que sea necesario un proceso global de reforma de los Tratados***;

Or. en

Enmienda 217
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 30 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	30 bis. Subraya que, en el contexto geopolítico actual y en el contexto de la ampliación, es urgente seguir aplicando el artículo 42, apartado 7, del Tratado de la Unión Europea (TUE), relativo a la asistencia mutua, garantizando la solidaridad entre los Estados miembros, especialmente aquellos cuya situación geográfica los expone directamente a amenazas y retos inminentes, independientemente de que sean o no miembros de la OTAN; pide a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión que presente medidas concretas para desarrollar una verdadera política de solidaridad de la Unión, en particular aclarando las disposiciones prácticas en caso de que un Estado miembro active el artículo 42, apartado 7, del TUE;

Or. en

Enmienda 218
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común, incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo Europeo;	***suprimido***

Or. pl

Enmienda 219
Alexandre Varaut, Marieke Ehlers, Jean-Paul Garraud

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común, incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo Europeo;	***suprimido***

Or. fr

Enmienda 220
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común, incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo Europeo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 221
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, ***a pesar de que*** la CEP ***se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de*** defensa***, tiene un potencial más amplio para permitir*** a los Estados miembros que lo deseen ***institucionalizar***	31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, ***hasta la fecha,*** la CEP ***no ha cumplido sus promesas de una verdadera institucionalización de una*** defensa ***europea común; lamenta una vez más que los Estados miembros sigan sin hacer***

sin demora la defensa común, ***incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo*** Europeo;

pleno uso del marco de la CEP; insta a los Estados miembros que lo deseen ***a que hagan pleno uso de su potencial más amplio para institucionalizar*** sin demora la defensa común, ***incluida la cooperación industrial en materia de defensa y el desarrollo, la gestión y el despliegue conjuntos de capacidades; lamenta que el Parlamento no esté en condiciones de controlar adecuadamente los proyectos de la CEP y pide un cambio de paradigma en su gobernanza, de modo que el Parlamento participe adecuadamente; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que presenten al Parlamento*** Europeo***, al menos dos veces al año, un informe sobre la ejecución de los proyectos de la CEP***;

Or. en

Enmienda 222
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común, incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo Europeo;	31. Subraya que, ***en ausencia de consenso político para la revisión del Tratado, los Estados miembros que deseen avanzar en la integración*** en el ámbito de la defensa, ***deben poder hacerlo mediante una cooperación estructurada, abierta a todos los demás en una fase posterior; recuerda que esta integración más profunda puede perseguirse en virtud del artículo 20 del TUE o mediante el uso de la Cooperación Estructurada Permanente (CEP); subraya que, en el ámbito de la defensa,*** la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) ***proporciona un marco jurídico que*** permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha

utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común, incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo Europeo;

Or. en

Enmienda 223
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común***, incluso en ausencia de unanimidad en el Consejo Europeo***;	31. Subraya que, en el ámbito de la defensa, la CEP (antiguo artículo 46 del TUE) permite a un grupo de Estados miembros avanzar hacia la creación del sistema europeo de defensa; observa que, a pesar de que la CEP se ha utilizado principalmente para proyectos industriales de defensa, tiene un potencial más amplio para permitir a los Estados miembros que lo deseen institucionalizar sin demora la defensa común;

Or. en

Enmienda 224
Ľubica Karvašová

Propuesta de Resolución
Apartado 31 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	31 bis. Acoge con satisfacción el compromiso de los países candidatos de alinearse plenamente con la política exterior y de seguridad común (PESC) de

	la Unión, incluidas las medidas restrictivas de la Unión relacionadas con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania; acoge con satisfacción la participación activa de los países en vías de adhesión a la Unión en las misiones y las operaciones de la política común de seguridad y defensa de la Unión; acoge con satisfacción, con el mismo espíritu, que varios países candidatos a la adhesión a la Unión sean miembros de la OTAN;

Or. en

Enmienda 225
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
32. Subraya que, de conformidad con las disposiciones vigentes del Tratado, una decisión adoptada por mayoría cualificada permitiría la creación de un sistema europeo de defensa en virtud del artículo 42, apartado 6, del TUE y del artículo 1, letra b), del Protocolo n.º 10, dejando al mismo tiempo la puerta abierta a la adhesión de otros Estados miembros en una fase posterior, como ocurrió con la unión económica y monetaria; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que lo deseen que activen sin demora las disposiciones de la CEP a tal fin;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 226
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 32

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
32. Subraya que, de conformidad con las disposiciones vigentes del Tratado, una decisión adoptada por mayoría cualificada permitiría la creación de un sistema europeo de defensa en virtud del artículo 42, apartado 6, del TUE y del artículo 1, letra b), del Protocolo n.º 10, dejando al mismo tiempo la puerta abierta a la adhesión de otros Estados miembros en una fase posterior, como ocurrió con la unión económica y monetaria; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que lo deseen que activen sin demora las disposiciones de la CEP a tal fin;	32. Subraya que, de conformidad con las disposiciones vigentes del Tratado, una decisión adoptada por mayoría cualificada permitiría la creación de un sistema europeo de defensa en virtud del artículo 42, apartado 6, del TUE y del artículo 1, letra b), del Protocolo n.º 10, dejando al mismo tiempo la puerta abierta a la adhesión de otros Estados miembros en una fase posterior, como ocurrió con la unión económica y monetaria; pide, a este respecto, a la Comisión y a los Estados miembros que lo deseen que activen sin demora las disposiciones de la CEP a tal fin***, entendiéndose que deben constituir un paso complementario dentro de una hoja de ruta política más amplia hacia una política de defensa unificada***; ***destaca, además, que este progreso en la integración de la defensa es especialmente necesario a la luz de la próxima ampliación, en particular en el caso de Ucrania, que facultará a la Unión para reforzar su autonomía estratégica, su cohesión interna y su eficacia operativa;***

Or. en

Enmienda 227
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los	***suprimido***

proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;

Or. pl

Enmienda 228
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 229
Nikolas Farantouris

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;	33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo; ***recuerda al Consejo Europeo la obligación que le incumbe en virtud del Tratado de hacer un seguimiento de la activación por parte del Parlamento del procedimiento ordinario de reforma del Tratado del artículo 48 del TUE; advierte de que el Parlamento está dispuesto a activar todos los medios políticos y jurídicos disponibles para garantizar el cumplimiento por parte del Consejo Europeo de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado;***

Or. en

Enmienda 230
Marc Angel, Krzysztof Śmiszek, Juan Fernando López Aguilar, Thijs Reuten, Gabriele Bischoff, Brando Benifei

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables	33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables

algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;

algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo; ***recuerda al Consejo Europeo la obligación que le incumbe en virtud del Tratado de hacer un seguimiento de la activación por parte del Parlamento del procedimiento ordinario de reforma del Tratado del artículo 48 del TUE; subraya que el Parlamento Europeo está dispuesto a activar todos los medios políticos y jurídicos disponibles para garantizar el cumplimiento por parte del Consejo Europeo de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado;***

Or. en

Enmienda 231
Reinier Van Lanschot

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la	33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la

votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;

votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo; ***destaca una vez más la propuesta de una democracia parlamentaria bicameral europea como objetivo a largo plazo de la Unión, ya que es esencial garantizar su legitimidad democrática y funcionalidad institucional en un futuro con un número significativamente mayor de Estados miembros;***

Or. en

Enmienda 232
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son ***indispensables*** algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados***, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo***;	33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son ***inevitables*** algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados;

Or. en

Enmienda 233

Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados***, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario, los cambios en la composición de la Comisión*** y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;	33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 234
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la	33. Insiste en que, con el fin de reformar eficazmente el marco institucional de la Unión con vistas a la unificación europea, son indispensables algunas modificaciones clave específicas del Tratado; recuerda, a este respecto, las sugerencias plasmadas en su Resolución, de 22 de noviembre de 2023, sobre los proyectos del Parlamento Europeo de revisión de los Tratados, en particular en lo que respecta a la reforma de la toma de decisiones en la Unión, un mayor uso de la

votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario***, los cambios en la composición de la Comisión*** y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;

votación por mayoría cualificada y del procedimiento legislativo ordinario y el refuerzo del poder del Parlamento Europeo;

Or. en

Enmienda 235
Liudas Mažylis

Propuesta de Resolución
Apartado 33 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	33 bis. Pide a la Comisión y al Consejo que comuniquen claramente los resultados de las revisiones de las políticas y que elaboren, en cooperación con el Parlamento, una hoja de ruta realista y secuenciada para aplicar las reformas institucionales necesarias junto con el proceso de ampliación;

Or. en

Enmienda 236
Patryk Jaki

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de una cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados mediante un nuevo tratado entre los Estados miembros que lo deseen, sin perjuicio de la legislación vigente en los Tratados, y que allane el camino para una integración diferenciada dentro de la Unión únicamente como último recurso; señala que esa	***suprimido***

integración diferenciada, basada en experiencias recientes, debe consagrarse rápidamente en los Tratados de la Unión;

Or. pl

Enmienda 237
Sebastião Bugalho, Loránt Vincze

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de una cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados mediante un nuevo tratado entre los Estados miembros que lo deseen, sin perjuicio de la legislación vigente en los Tratados, y que allane el camino para una integración diferenciada dentro de la Unión únicamente como último recurso; señala que esa integración diferenciada, basada en experiencias recientes, debe consagrarse rápidamente en los Tratados de la Unión;	***suprimido***

Or. en

Enmienda 238
Anthony Smith

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de una cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados mediante un nuevo tratado entre los Estados miembros que lo deseen, sin perjuicio de la legislación vigente en los Tratados, y que allane el	34. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de una cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados mediante un nuevo tratado entre los Estados miembros que lo deseen, sin perjuicio de la legislación vigente en los Tratados, y que allane el

camino para una integración diferenciada dentro de la Unión únicamente como último recurso; ***señala que esa integración diferenciada, basada en experiencias recientes, debe consagrarse rápidamente en los Tratados de la Unión;***	camino para una integración diferenciada dentro de la Unión únicamente como último recurso;

Or. en

Enmienda 239
Tomislav Sokol

Propuesta de Resolución
Apartado 34

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
34. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de una cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados mediante un nuevo tratado entre los Estados miembros que lo deseen***, sin perjuicio de*** la legislación vigente en los Tratados, ***y que allane el camino para una integración diferenciada dentro de la Unión únicamente como último recurso; señala que esa integración diferenciada, basada en experiencias recientes, debe consagrarse rápidamente*** en los Tratados de la Unión;	34. Pide a los Estados miembros que consideren la posibilidad de una cooperación intergubernamental fuera del marco de los Tratados mediante un nuevo tratado entre los Estados miembros que lo deseen***, solo cuando sea estrictamente necesario y siempre que dicha cooperación respete plenamente*** la legislación vigente en los Tratados, ***preserve la unanimidad en todos los ámbitos políticos en los que se aplica actualmente y esté concebida desde el principio para integrarse*** en los Tratados de la Unión;

Or. en